



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

TEMA:

**La experiencia educativa, desde una revisión psicoanalítica lacaniana y social,
en el Hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil**

AUTORA:

Carmen Enriqueta Mundaca Galarza

Previa a la obtención del Grado Académico de:

MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

TUTOR:

Psi. Cl. Álvaro Rendón Chasi, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

III PROMOCIÓN

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Carmen Enriqueta Mundaca Galarza** como requerimiento parcial para la obtención del **Grado Académico de Magíster en Psicoanálisis y Educación**.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACION

Psi. Cl. Álvaro Rendón Chasi, Mgs.

REVISORES

Lic. Andrea Ocaña, Mgs.

Psi. Cl. Gabriela Tambo, Mgs.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

Dra. Rosa Elena Sper de Sonnholzner

Guayaquil, a los 15 días del mes de noviembre del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN PSICOANALISIS Y EDUCACION

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Carmen Enriqueta Mundaca Galarza

DECLARO QUE:

El proyecto de titulación “La experiencia educativa, desde una revisión Psicoanalítica Lacaniana y Social, en el Hogar de Protección Especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil” previa a la obtención del Grado Académico de Magíster, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de la tesis del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 15 días del mes de noviembre del año 2021

LA AUTORA

PSI. CARMEN ENRIQUETA MUNDACA GALARZA



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRIA EN PSICOANALISIS Y EDUCACION

AUTORIZACIÓN

Yo, Carmen Enriqueta Mundaca Galarza

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del proyecto de investigación de Maestría titulada: **“La experiencia educativa, desde una revisión Psicoanalítica Lacaniana y Social, en el Hogar de Protección Especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil”** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 15 días del mes de noviembre del año 2021

LA AUTORA

Psi. Carmen Enriqueta Mundaca Galarza

INFORME DE URKUND

URKUND	
Documento	La experiencia educativa, desde una revisión psicoanalítica lacaniana y social.docx (D117743196)
Presentado	2021-11-07 14:12 (-05:00)
Presentado por	m.psicoanalisis@cu.ucsg.edu.ec
Recibido	m.psicoanalisis.ucsg@analysis.orkund.com
	2% de estas 45 páginas, se componen de texto presente en 13 fuentes.

TEMA: La experiencia educativa, desde una revisión psicoanalítica lacaniana y social, en el Hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil.

MAESTRANTE: Psi. Carmen Enriqueta Mundaca Galarza

MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN

ELABORADO POR:



Psi. Cl. Alvaro Rendón Chasi, Mgs.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACION

DEDICATORIA

A Dios, Él sabe cómo guiar y acompañar mis pasos, Él hace su parte y yo la mía.

A mis hijos por siempre ser mis ganas de sonreír y de ponerle el alma a mi trabajo.

A las niñas del Hogar porque es hermoso trabajar con ustedes.

AGRADECIMIENTOS

A mis compañeros de grupo Nicole, Eduardo, Josías y Jenn, por el cariño y el apoyo.

A mis queridos Soraya, Rodolfo y Cleo por los permisos y las palabras precisas siempre.

A mis maestros por la paciencia y dedicación al compartir sus conocimientos.

A mis queridas Rosita y Anita por ayudar a sostener este proceso y concluirlo.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES.....	3
Planteamiento del problema de la investigación.....	3
Formulación del problema de investigación.....	4
Justificación.....	4
Preguntas de investigación	6
General.....	6
Específicas	6
OBJETIVOS.....	6
General.....	6
Específicos	6
CAPÍTULO I.....	7
MARCO TEÓRICO	7
Experiencia educativa	7
Psicoanálisis y educación.....	10
Casas de acogimiento u hogares de protección.....	15
Causas para la terminación del acogimiento institucional.....	19
Desarrollo del niño desprotegido.....	21
Problemáticas más comunes en niños en casas de acogimiento	25
Orfandad.....	25
Padres con escasas o nulas habilidades parentales. Crianza negligente.....	27
Vulneración de derechos	29
Un acercamiento a las leyes que amparan a niños, niñas y adolescentes ecuatorianos.....	31
Perfil de tutor dentro de las instituciones de acogimiento	38
CAPÍTULO II.....	41
MARCO METODOLÓGICO	41
Enfoque de la investigación.....	41
Tipo de investigación.....	42
Estudio de caso.....	42
Entrevista	42
Categorías abordadas en la entrevista.....	43
Datos generales.....	43
Identificación de la problemática por la que fueron derivadas y son atendidas en el Hogar de protección especial “Perpetuo Socorro”.....	43
Características de la vida de las niñas en la institución y su influencia en la experiencia educativa	44

Aprendizajes para la vida.....	44
Obstáculos de la labor educativa	45
La demanda institucional	45
Funciones de los tutores en la institución.....	46
Caso M.....	46
Desarrollo del caso	47
Caso B	47
Desarrollo del caso	48
Análisis general de los casos	49
CONCLUSIONES	52
RECOMENDACIONES	53
APÉNDICES	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Necesidades y fortalezas de los menores	22
Tabla 2 Ficha institucional	43

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado: *LA EXPERIENCIA EDUCATIVA, DESDE UNA REVISIÓN PSICOANALÍTICA LACANIANA Y SOCIAL, EN EL HOGAR DE PROTECCIÓN ESPECIAL PERPETUO SOCORRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL* propone como objetivo principal :analizar una experiencia educativa desde el aspecto social y el psicoanálisis lacaniano, para mejorar la aprehensión de contenido académicos y desarrollo de habilidades para la vida; analizar la experiencia educativa y subjetiva, por la que pueden atravesar las niñas y adolescentes de la Institución objeto de estudio; caracterizar las problemáticas que motivaron al ingreso de las niñas al hogar de protección especial y profundizar acerca de la situación que presenta la experiencia educativa de la Institución en relación con las características de la vida diaria de las niñas. A través del estudio de dos casos se concluyó que: aunque lo que propone el plan de atención integral sería la reinserción de los N.N.A. a su familia biológica, este objetivo es un ideal que responde más a un imperativo que al deseo de la familia biológica de sostener las funciones de cuidado y protección; que la familia no siempre es una garantía del cumplimiento de las funciones parentales; que existe una estrecha vinculación tanto en el desarrollo de las habilidades para la vida como la de aprehensión de conocimientos y que las niñas y adolescentes que se encuentran en la institución la ubican como un espacio en donde se sienten cuidadas y protegidas, y donde sus necesidades son cubiertas y además allí logran aprehender habilidades para la vida cotidiana.

Palabras claves: casa de acogimiento, revisión psicoanalítica, experiencia educativa, orfandad, crianza negligente

ABSTRACT

The research work entitled: THE EDUCATIONAL EXPERIENCE, FROM A LACANIAN PSYCHOANALYTICAL AND SOCIAL REVIEW, IN THE HOUSE OF SPECIAL PROTECTION PERPETUOUS SOCORRO OF THE CITY OF GUAYAQUIL proposed as its main objective: to analyze an educational experience from the social aspect and Lacanian psychoanalysis, for improve academic content apprehension and life skills development; analyze the educational and subjective experience that girls and adolescents of the Institution under study may go through; characterize the problems that motivated the girls to enter the special protection home and delve into the situation presented by the educational experience of the Institution in relation to the characteristics of the girls' daily life. Though the study of two cases it was concluded that: although what the comprehensive care plan proposes would be the reintegration of the N.N.A. to his biological family, this objective is an ideal that responds more to an imperative than to the desire of the biological family to support the functions of care and protection; that the family is not always a guarantee of the fulfillment of parental functions; that there is a close link both in the development of life skills and in the apprehension of knowledge and that the girls and adolescents who are in the institution place it as a space where they feel cared for and protected, and where their needs they are covered and also there they manage to apprehend skills for daily life.

Keywords: foster home, psychoanalytic review, educational experience, orphanhood, negligent parenting

INTRODUCCIÓN

El presente tema trata sobre la experiencia educativa, desde el ámbito social y el psicoanálisis, en el hogar de protección social Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil. Para abordar este tema se hará una exhaustiva revisión bibliográfica de otras investigaciones que hayan abordado el tema objeto de estudio. Las principales temáticas a revisar serán la experiencia educativa, vista desde la perspectiva del ámbito social y el psicoanálisis lacaniano para describir la situación desde el punto de vista pedagógico de las niñas acogidas en un hogar de protección social de la ciudad de Guayaquil. Sierra Varón (2021) afirma que se precisa orientación desde el psicoanálisis y señala que:

La experiencia educativa orientada desde el psicoanálisis, debe ser trasladada al contexto educativo, en el que los profesionales de la educación, puedan lograr una visión distinta en cuanto al sujeto de educación, partiendo desde pedagogías que en verdad permitan la libertad del sujeto. El mismo Sigmund Freud se interesó de manera entusiasta con las posibles aplicaciones del psicoanálisis a la cultura contemplando en algunas partes de su obra, la manera como el psicoanálisis trata el campo educativo. (Sierra Varón, 2021, p. 2030)

Esto quiere decir que, desde el psicoanálisis se propone una metodología, desde la cual se deja que las problemáticas escolares se evidencien y tengan un lugar donde manifestarse, ya que si el proceso pedagógico se enfocara solo al aprendizaje y sus problemas, habría entonces que enfrentar diversas dificultades subjetivas ya que hay que tener en cuenta los conflictos de los educandos desde el punto de vista psíquico si se quiere obtener resultados satisfactorios a partir de lo que se espera de la institución educativa. Si no se enfoca de esta manera, nunca se podría modificar lo que no está bien de los modelos pedagógicos tradicionales.

Por estas razones, este trabajo investigativo tiene la siguiente estructura:

En el capítulo I, se abordará en el Marco teórico, una revisión bibliográfica de los temas que interesan al objeto de estudio y que han sido abordados por otros investigadores, referentes a los conceptos fundamentales de la investigación.

El capítulo II tratará sobre el enfoque metodológico de la investigación donde se realizará un estudio de caso respecto a una de las problemáticas abordadas en el capítulo I referente a las niñas de la institución a continuación, se expondrán las conclusiones a las que se arribó luego de aplicar los instrumentos a las niñas de los casos presentados en este mismo capítulo también se podrán observar las recomendaciones que se propondrán luego de terminado el trabajo, estas

recomendaciones se plantean desde la mirada psicoanalítica, con la finalidad de poder otorgar a estas niñas un lugar de sujeto en la dinámica de la institución de acogimiento.

ANTECEDENTES

Planteamiento del problema de la investigación

La Constitución del Ecuador (2008) en su artículo número 35 reconoce a los niños, niñas y adolescentes como un grupo de atención prioritaria, haciéndolos a estos, acreedores de todos los derechos del ser humano y de los específicos por su edad, el mismo cuerpo legal establece en su Art. 44 el principio constitucional a desarrollarse integralmente dentro de un ámbito familiar.

Basado en ese estatuto constitucional, en Ecuador el Ministerio de Inclusión económica y social (MIES) a través de subsecretaría de protección especial han establecido convenios con los Gobiernos descentralizados a escala nacional para atender a una población de 40.468 niñas, niños y adolescentes a través de las modalidades de:

- Acogimiento Familiar
- Acogimiento Institucional
- Erradicación del Trabajo Infantil
- Erradicación progresiva de la mendicidad. (Ministerio de Inclusión Social, 2017, p. 16)

El hogar de protección especial Perpetuo Socorro de sostenimiento particular ubicado en la ciudad de Guayaquil, ha mantenido su atención a niñas y adolescentes desde el año 1953, al presente acoge un total de 31 niñas en edades comprendidas entre los 6 y 17 años.

En la actualidad los procesos de acogimiento de las menores se encuentran regulados por las normativas técnicas de protección especial del MIES, quien regularmente realiza visitas a la institución y es observadora del trabajo que la misma desarrolla a través de su personal, que se encuentra conformado por una directora, tutoras en horarios rotativos, una psicóloga clínica, una psicóloga educativa, una trabajadora social, la abogada y el personal de apoyo.

Los motivos por los que los niños, niñas y adolescentes (N.N.A.) se encuentran en la institución responden a diferentes situaciones de vulneración de derechos, orfandad, padres inhabilitados mentales, abandono y padres con escasas o nulas habilidades parentales.

Todas las menores actualmente se encuentran escolarizadas, reciben alimentación completa diaria, acompañamiento psicológico, psico-educativo, social y

espiritual, y en el caso de requerirlo reciben tratamiento médico.

Formulación del problema de investigación

Las niñas y adolescentes que viven en el “Hogar de protección especial Perpetuo Socorro” de la ciudad de Guayaquil, ingresan a la institución a través de un proceso regulado y acreditado por las autoridades y normativas del estado ecuatoriano representado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). El ingreso a la institución se genera a partir de una acción de protección especial mediante la cual dichas menores se encuentran privadas de su medio familiar a causa de la vulneración de sus derechos.

Las niñas y adolescentes que ingresan a esta institución presentan diferentes problemáticas relacionadas con el ámbito familiar, educativo y social, que en su mayoría, por eso es necesario saber: ¿estas problemáticas limitan la posibilidad de mantener un deseo sostenido vinculado con la aprehensión de los contenidos académicos y de las habilidades para la vida?

Justificación

El derecho a desarrollarse integralmente dentro de un vínculo familiar está protegido por la norma suprema de nuestro país. En los últimos años los derechos de los niños, niñas y adolescentes se han revestido de una gran importancia, lo que hace que esta investigación esté inmersa en un tema de actualidad, pues se trata de la protección de un grupo considerado como vulnerable o de atención prioritaria, y su importancia requiere desde normativas externas hasta normativas específicas, tal como lo plantea la UNICEF (2018).

Según la UNICEF (2018) a nivel mundial, existe una gran incidencia de situaciones de vulnerabilidad en niños, niñas y adolescentes, siendo las principales causas la negligencia, la pobreza, el consumo de drogas, y otras problemáticas sociales que afectan el desarrollo psicosocial de los niños y adolescentes, por lo tanto, las políticas públicas y legales han determinado que ante situaciones de riesgo los menores de edad deben ser desvinculados de las familias y ser derivados a Casas de Acogida Institucional. (UNICEF, 2018, p. 19)

Los niños niñas y adolescentes requieren de un trato especial, su desarrollo integral se basa en la convivencia familiar, social y colectiva, por tanto, la importancia de que los niños crezcan y se desarrollen de manera integral constituye la finalidad de esta investigación y al ser considerados un grupo de atención prioritaria son los beneficiarios de esta investigación y en especial dentro de estos, las niñas y adolescentes que pertenecen al Hogar de protección especial “Perpetuo Socorro” de la

ciudad de Guayaquil pues estos constituyen la muestra viva de la vulneración del derecho de convivencia ya que se encuentran alejados de su núcleo familiar, que los afecta en su desarrollo social, afectivo y moral, como bien lo explica Barahona Sánchez (2016):

En los casos de vulneración de derechos en los cuales el órgano judicial considere que los menores deban ser separados de su núcleo familiar, debido a que este es perjudicial para su desarrollo, como medida de protección estos menores son vinculados a centros de acogida con la finalidad de reconstruir los lazos familiares y promover la reinserción familiar. Por lo tanto, debe existir una restitución de derechos para el menor y una atención personalizada a la familia, dejando como últimas instancias la emancipación legal del adolescente y la adopción. (Barahona Sánchez, 2016, pp. 3-9)

Por lo referido por este autor, esta investigación busca demostrar cómo se desarrollan las niñas de la institución objeto de estudio, desde el punto de vista social y del psicoanálisis lacaniano, para lo que se hará uso de textos que plantean desde una postura psicoanalítica que los vínculos familiares no se vinculan necesariamente a la naturaleza del hombre y que por tanto, no siempre pueden reconstruirse los lazos familiares además de la posibilidad de establecer en la institución una experiencia educativa, para ello se empleará el método de observación con vistas a proponer mejoras en el desarrollo integral de estas niñas. Así se señala en las normas del MIES (2019)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) establece claramente una norma técnica acerca del protocolo y especificaciones metodológicas que deben tener las entidades de atención de acogimiento en las modalidades de casa hogar y acogimiento institucional; los estatutos de esta norma son llevados a cabo por el personal técnico del MIES y el personal técnico de las instituciones cooperantes de convenio que funcionan como Centro de Acogida o Casa Hogar. (Muñoz Limones, 2019, p. 7)

Los resultados del estudio presente favorecen a la reflexión acerca del establecimiento y la mejora de la acogida y las normas de convivencia dentro del centro; así como al establecimiento de estrategias que promuevan la salud física y mental de las niñas que se encuentran en la institución por diversas razones de violación de sus derechos.

Por ello, las preguntas que guiarán esta investigación son:

Preguntas de investigación

General

- ¿Existe una vinculación entre la aprehensión de contenidos académicos y el desarrollo de habilidades con sus realidades familiares y subjetivas por las que atraviesan las niñas del hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil?

Específicas

- Desde una perspectiva social y del psicoanálisis, ¿cuáles son las problemáticas que motivaron al ingreso de las niñas al hogar de protección especial objeto de estudio?
- ¿Qué situación presenta la experiencia educativa del hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil en relación con las características de la vida diaria de las niñas que se encuentran en esa institución y cómo mejorar esta experiencia educativa?
- ¿Sería beneficioso para el Hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil, implementar una experiencia educativa en el centro? ¿Qué tipo de experiencia educativa sería beneficiosa?

OBJETIVOS

General

- Analizar la experiencia educativa y subjetiva, desde perspectivas sociales y del psicoanálisis lacaniano, por la que pueden atravesar las niñas y adolescentes del hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil.

Específicos

- Caracterizar las problemáticas que motivaron al ingreso de las niñas al hogar de protección especial, desde una perspectiva social y del psicoanálisis
- Profundizar acerca de la situación que presenta la experiencia educativa del hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil en relación con las características de la vida diaria de las niñas que se encuentran en esa institución

- Identificar metodologías posibles para mejor experiencia educativa de la entidad objeto de estudio.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

Experiencia educativa

El concepto de experiencia educativa, igual que sucede con otros conceptos del campo educativo, está sujeto a varias interpretaciones, en la reflexión pedagógica, en la investigación educativa y pedagógica y en los procesos de cambio y transformación educativa. Esto posibilita que el concepto se pueda abordar desde numerosos matices, entre ellos el fenomenológico, y desde la visión político-pedagógica, dependiendo de los intereses, de quienes se aproximen a esta discusión. Al respecto Ramírez Velásquez (2016) enfatiza que:

Desde una dimensión fenomenológica, la noción de experiencia educativa está muy relacionada con los sentimientos, las percepciones, los saberes, conocimientos y capacidades provocadas por unas prácticas educativas que se incorporan a los sujetos como aprendizajes aleccionadores que van a tomar un lugar en nuestras presencias vitales y un papel en la orientación de las personas en la maraña de las prácticas sociales. (Ramírez Velásquez, 2016, pp. 120-135)

Esto quiere decir que, abordar la experiencia educativa desde una visión fenomenológica es darle significado a los contenidos y métodos de la práctica educativa desarrollados en contextos educativos específicos. En la construcción de estos significados, los sujetos tienen en cuenta, sus memorias y los recuerdos que están ligados a determinados contextos culturales, sus intereses, así como cuestionamientos acerca de su vida personal y también colectiva. Es por ello, que reviste mucha importancia en la práctica educativa, ya que, la construcción de significados puede ser empleada como herramienta metodológica.

Visto desde una perspectiva muy general, el concepto de experiencia educativa, como práctica obtenida desde un ámbito social, está muy relacionada con la categoría de intervención social, y por tanto, con cualquiera de los significados que se le confieren es una acción que se desarrolla en la dinámica de la sociedad. Acerca de la experiencia educativa vista desde una dimensión fenomenológica, Ramírez Velásquez (2016) afirma que:

Desde una dimensión fenomenológica, la noción de experiencia educativa está muy relacionada con los sentimientos, las percepciones, los saberes, conocimientos y capacidades provocadas por unas prácticas educativas que se incorporan a los sujetos como aprendizajes aleccionadores que van a tomar un lugar en nuestras presencias vitales y un papel en la orientación de las personas en la maraña de las prácticas sociales. Son esas huellas vitales que ayudan a conformar el acervo cultural que usamos como herramientas para interpretar y representar el mundo de la vida y, por tanto, actuar en él. (Ramírez Velásquez, 2016, pp. 120-135)

Esto significa que, llevar a cabo una experiencia educativa, consiste en darle significado a los contenidos y procesos de la práctica educativa desarrollados bajo determinados entornos educativos. Pero, en las acciones educativas y en la construcción de significado los actores se ubican en divisiones sociales muy específicas, historias y conflictos vinculados a contextos culturales, intereses y cuestionamientos formados en las biografías personales de cada sujeto y también en su rol dentro de un grupo. Lo reafirma Ramírez Velásquez (2016) al plantear que:

Esta es una de las razones por las cuales el significado adquiere un carácter de singularidad y especificidad y también, por tanto, de la importancia en la práctica educativa, de la construcción social de significados como herramienta metodológica, es por ello que significado y sentido educativo están indisolublemente ligados. (Ramírez Velásquez, 2016, pp. 120-135)

Este enfoque fenomenológico que el autor aborda, deja claro la importancia que tiene la subjetividad en la experiencia educativa, pues se hace necesario que esta sea vista por parte de los estudiantes como un acontecimiento relevante y no como meras rutinas en las que transcurren sus vidas todos los días. Y más adelante Ramírez Velásquez (2016) continúa diciendo que

Los aprendizajes responden y son resultado de necesidades y demandas que provienen desde dentro de la experiencia y desde los sujetos que compromete. Desde la experiencia y sujetos en contexto. Las demandas y necesidades de aprendizajes no son impuestas por poderes y autoridades externas y menos por exigencias de organismos internacionales de crédito educativo. Las demandas y necesidades son construcciones complejas de diverso orden (político, cultural, etc.) que responde a dimensiones humanas y naturales del desarrollo. (Ramírez Velásquez, 2016, pp. 120-135)

Existe una considerable cantidad de definiciones que buscan explicar la educación y el proceso que se desarrolla en una experiencia educativa, sin embargo, cuando se logra colocar en un esquema a manera de mapa mental la forma en la que se puede llegar a desarrollar el trabajo educativo, no se puede dejar de ubicar una figura triangular abierta, es aquí donde se hace importante recordar que la educación es un acto mediante el cual se busca civilizar al sujeto alejándose del instinto. Esta triangulación entre los contenidos, el agente de la educación y el sujeto de la educación

nos conduce a ubicar la noción del Triángulo Herbartiano, en la que se precisa lo siguiente:

El primer elemento a considerar es el del sujeto de la educación, el cual (si se recuerda la definición de Hegel) debe disponerse al arduo trabajo civilizatorio. (...) El segundo elemento corresponde al agente de la educación. Representante del mundo, de las generaciones adultas, su responsabilidad consiste en transmitir elementos de los patrimonios culturales a las nuevas generaciones (...) El tercer elemento, en la nomenclatura herbartiana, lo constituyen los bienes culturales que son seleccionados para su transmisión, según las premisas de época (momento histórico y lugar). (Núñez, 2005, pp. 28-29)

La manera en la que se da paso al inicio del proceso de la educación bien puede responder a la necesidad de ubicar al sujeto dentro de la cultura mediante la civilización, es de forma general un trabajo que requiere del consentimiento y disposición del sujeto, y de que a su vez, este sujeto otorgue una ubicación de Otro con mayúscula al agente de la educación, es decir emplazarlo en un lugar de saber, capaz de transmitir ese conocimiento acorde con la cultura en la que se desenvuelve. Núñez (2005) amplía más sobre este proceso al sustentar que:

Esto es, debe consentir o admitir una cierta violencia o coacción pedagógica: ha de separarse de lo instintual; limitar las apetencias; constreñir el capricho; para canalizarlos en la dirección y maneras que cada cultura establece (...) le corresponde trabajar en contra de la naturaleza para inscribirse en la cultura de su época. (Núñez, 2005, pp. 28-29)

Entonces se puede afirmar que, desde los planteamientos de la orientación psicoanalítica que una experiencia educativa como tal no se ubica de forma puntual y única en la transmisión de contenidos académicos ya que cuando se inicia esta acción de procurar en el sujeto la adquisición de los insumos de su cultura debe existir un conocimiento acerca de la subjetividad de ese sujeto de la educación, esto como un requisito para el trabajo a desarrollarse en la experiencia educativa.

Estas puntualizaciones van en el orden de otorgar al sujeto de la educación un lugar en la propia institución que le faculte sostener el proceso educativo una vez que se ha logrado iniciar de forma consensuada la sujeción del instinto. Por lo tanto Medel (2005) indica que:

La educación es un proceso que orienta al sujeto a encontrar un lugar propio en la estructura social. Pero para que se produzca el trabajo educativo se deben crear unas condiciones que posibiliten que cada chico que es atendido en la institución tenga reservada su plaza particular como sujeto de la educación. Para ello es importante establecer unas condiciones previas que promuevan el trabajo

educativo, que produzcan el consentimiento del sujeto a ser educado. (Medel, 2005, pp. 49-50)

Existen además otras aristas que deben ser tomadas en consideración en la experiencia educativa, estas se ubican en relación a las particularidades sociales del sujeto de la educación y a la marcación de los tiempos propios de cada sujeto. Las particularidades sociales develan cuáles son las necesidades individuales además de conocer si estas se encuentran en sintonía con la oferta institucional, procurando de esta manera que desde el sujeto emerja la demanda en relación a la escucha y a que le sea otorgada una significación a sus actos, por lo que se toman en cuenta estas dos aristas, según Medel (2005):

Existe un lugar en la institución al cual dirigirse. Desde ese lugar se escucha como demanda lo que expresa el sujeto; se da significación a sus actos. Es necesario que el menor modifique algo para que encuentre un lugar que lo sostenga y esto debe hacerlo desde el valor que ese lugar tenga para él y no para servir a los ideales de los educadores. Al sujeto se le suponen unos intereses, capacidades y motivaciones propias, así como unos límites donde la educación no puede llegar. (Medel, 2005, pp. 49-50)

El tiempo es un factor que en relación a las características subjetivas se puede convertir en un elemento condicionante de la experiencia, cuando existe la premura de querer observar los resultados del proceso, por lo que es fundamental recordar que, los desfases entre el tiempo social y el tiempo del sujeto son parte del proceso y que en atención a esta realidad la educación tiene la premisa de que su trabajo sea apuntalar y respetar el tiempo de cada sujeto en esta sucesión de intercambios, que se resumen en: la apropiación de los insumos de la cultura y a su vez la filiación del sujeto en ella. Acerca del tiempo que refieren los efectos de la educación Medel (2005) continúa diciendo que:

Los efectos de la educación requieren un tiempo. He aquí otro límite, ya que el tiempo social no es el mismo que el tiempo del sujeto. Esta desarmonía genera malestar. La educación debe trabajar para que la articulación de ambos sea posible, es decir, sostener y respetar los tiempos individuales de los sujetos, posibilitar que éstos puedan inscribirse en la cultura. (Medel, 2005, pp. 49-50)

Psicoanálisis y educación

Muchos autores sostienen que el psicoanálisis como ciencia puede ser aplicada a la educación, ya que sólo los conocimientos en psicoanálisis de la educación podrán

proveer a las prácticas educativas y de enseñanza los datos que permitan construir en este campo un saber práctico. Elgarte (2009) plantea que:

El discurso psicoanalítico y el discurso pedagógico son dos campos del conocimiento, con diferentes objetos de estudio, pero con algo en común: ambos operan con sujetos y con la palabra. El psicoanálisis como praxis tiene un campo de acción restringido al encuentro entre un analista y un paciente en la intimidad de una sesión. No obstante, el cuerpo teórico psicoanalítico puede entrar en discusión e interacción con otros saberes e intentar realizar articulaciones y contribuciones. (Elgarte, 2009, p. 326)

Es decir que, el psicoanálisis puede acercarse al ámbito pedagógico desde los conceptos básicos de su teoría y puede construir una relación de contribución con la educación, en el cual realice aportes desde un matiz interdisciplinario, a partir de sus conceptos fundamentales, desarrollando ejes transversales, causando puntos de preguntas y reflexión, y señalando determinadas situaciones y demarcaciones del proceso educativo en tanto se considere al Sujeto del inconsciente. Alvarado Calderón (2015) opina que:

La educación, en un sentido amplio, abarca los ámbitos de la instrucción escolar pero también la formación cultural del individuo, para lo cual éste debe adquirir hábitos y desarrollar habilidades que le permitan adaptarse a su medio social. La educación, es entonces entendida como la mediación para la manifestación de las facultades y potencialidades que cada individuo tiene en su ser personal. (Alvarado Calderón, 2015, pp. 1-16)

Esto quiere decir que, la educación no se define solo como una acción sino el resultado de esta acción que proporciona hábitos intelectuales o manuales y que también crea y consolida cualidades morales.

Freud (1979) afirmó, a propósito de la relación entre psicoanálisis y educación, que se trataba de algo “importantísimo, ofrece grandísimas esperanzas para el futuro, quizás es lo más importante de todo cuanto al análisis cultiva, me refiero a la aplicación del psicoanálisis a la pedagogía, la educación de la generación futura” (Freud, 1979, p. 135)

Para entender mejor la relación entre psicoanálisis y educación es necesario destacar tres concepciones esenciales por el valor específico que alcanza en el trabajo de una institución educativa; estos son los conceptos de lo infantil, la cultura y el Sujeto. Respecto a estos conceptos, Alvarado Calderón (2015) citando a Freud afirma que:

Con Freud la conceptualización de la infancia se modifica completamente. Con la

teoría de las pulsiones descubrimos una nueva dimensión en la comprensión de lo infantil. La teoría sexual infantil pone de relieve que cualquier propuesta que tome en cuenta al niño como su objeto debe considerar que ante todo el niño se enfrenta al conflicto entre la libre expansión de sus necesidades libidinales y las necesidades de integración a lo social que impone su grupo de referencia. (Alvarado Calderón, 2015, pp. 1-16)

Pero Freud no pierde de vista al dueto educador–educando y le da mucha importancia a todos los requerimientos que deben cumplir los docentes en cuanto a registrar las necesidades del niño, intuir lo que sucede en su vida psíquica, darle amor, transmitirles contenidos pero sin perder su necesaria autoridad. Por otro lado, también puntualiza en la necesidad de la preparación de los educadores. Respecto a esta problemática, Freud (1979) opina que:

Es muy importante que el educador tenga la preparación apropiada para cumplir con su oficio, es decir, un conocimiento de la teoría psicoanalítica, por lo que debe existir también un tutor que conociendo de psicoanálisis pueda apoyar y supervisar su trabajo. (Freud, 1979, pp. 139 -140)

Con lo referenciado hasta aquí se infiere que, Freud no tenía la menor duda que la educación desde una perspectiva psicoanalítica puede intervenir en la "salud" del sujeto. Para este autor, el psicoanálisis tiene una fuerza notable en relación con la confrontación del sujeto a un cierto "orden social" pues la nueva concepción pedagógica inspirada en la teoría psicoanalítica permitiría que el educador pudiese ser educado por el niño (a) mismo, como Sujeto confrontado a las exigencias de aceptar los propios quebrantos y los del otro y así lo afirma Freud (1979) cuando refiere que:

Una teoría psicoanalítica aplicada al campo de la educación debe estar dispuesta no solo a hacer surgir en este campo "preguntas inéditas" por el reconocimiento de la presencia del inconsciente en la práctica educativa, sino que también deberá estar dispuesta a ser modificada por su objeto mismo. (Freud, 1997, p. 142)

Freud considera a lo inconsciente como un sistema determinado por leyes, otra forma de manejar el psiquismo que a partir de allí ya no puede asimilarse a lo consciente. Respecto al tema se plantea que:

Es un inconsciente eficaz, indomable por la voluntad consciente y que se produce en los síntomas, actos fallidos, sueños. Al destronar a la conciencia como única instancia de conocimiento, esto pone un límite a los intentos de programación pedagógica. El inconsciente no aprende, no es mensurable ni evaluable. Entonces el sujeto del psicoanálisis, Sujeto del inconsciente, es diferente de un supuesto sujeto del conocimiento, donde se le otorga prevalencia a lo voluntario consciente y se considera a lo intelectual como una entidad independiente y recortable. (Bustamante Zamudio, 2009, pp. 261-274)

Según lo escrito por Freud, citado por Bustamante, la educación, aunque está

centrada en la conciencia, es consecuencia de una acción suscrita por un inconsciente antes ya ha sido estructurado, por lo que los problemas de enseñanza aprendizaje no siempre obedecen a problemáticas didácticas, tal como lo sustenta Bustamante Zamudio (2009) al afirmar que:

La educación en sus diversas formas aparece generalmente como un acto consciente relacionado con la enseñanza-aprendizaje; sin embargo, los esfuerzos por transmitir exitosamente los contenidos de la educación muestran permanentemente formas de resistencia de los sujetos de la enseñanza inexplicables pedagógicamente. Aceptar la educación como síntoma nos permite reconocer que ahí donde la enseñanza aprendizaje fracasa, se manifiesta un síntoma; no basta estar al tanto de las necesidades y métodos de enseñanza para que éstos actúen inmediatamente sobre las carencias educativas. (Bustamante Zamudio, 2009, pp. 261-274)

Si como ya se ha dicho, existe una relación de entrecruzamiento, se puede afirmar entonces que el psicoanálisis puede realizar un importante aporte a la educación, a pesar de que Freud ya en 1937 consideraba al acto de educar y a la educación en sí misma como una de las tres profesiones imposibles, en conjunto con las de gobernar y psicoanalizar, probablemente lo más relevante que el psicoanálisis proporciona a la educación es la mirada hacia la subjetividad del sujeto de la educación, una mirada basada en el respeto a los procesos individuales y a los tiempos de cada uno, haciendo además un espacio a los procesos sociales de cada sujeto.

Esta ubicación de imposibilidad no ha logrado frenar a la educación si no por el contrario la ubica en una posición de seguir intentando, tanto por el lado de los agentes de la educación como por el lado de los sujetos. Acerca del papel del analista Freud (1937-1939) dice que:

El analista debe cumplir con él tan difíciles requisitos en el ejercicio de su actividad .y hasta pareciera que analizar sería la tercera de aquellas profesiones imposibles en que se puede dar anticipadamente por cierta la insuficiencia del resultado. Las otras dos, ya de antiguo consabidas, son el educar y el gobernar (Freud, 1937-1939, p. 249)

Ya se ha ubicado a la educación como una de las profesiones imposibles desde la perspectiva psicoanalítica, sin embargo esto no es impedimento para que se produzcan aportaciones tan destacadas como las que enmarcan el vínculo educativo, el mismo que busca sostenerse desde las acciones del agente de la educación. El agente de la educación cumple una función de acompañamiento durante el proceso a través del cual se devela el mundo y la cultura al sujeto de la educación.

De ahí la importancia de que el agente de la educación mantenga un perfil con ciertas características que permitan que sus estudiantes lo ubiquen en un lugar de

saber, la postura de que el desarrollo de su trabajo responde a una vocación y no a una acción automática, que el interés y la calidez para con sus estudiantes sea un elemento que procure la percepción de que sus estudiantes tienen un lugar de escucha al que puede acudir, de que él mismo está en la búsqueda de continuar la adquisición de saberes, aunque ya domine algunos, y que su postura frente a los avatares del mundo son asumidos con honestidad.

He aquí la importancia de que los agentes de la educación puedan tener en su perfil profesional no únicamente el conocimiento sino además las aptitudes y las destrezas. Núñez (2005) logra ubicar con toda prolijidad estas características del agente de educación:

En este sentido, figura en primer lugar la "vocación", sin la cual no hay educación....Asimismo, es importante el interés, la "simpatía" y el afecto por los alumnos, por su educación (...) el educador tiene que poseer cualidades "intelectuales", afán de cultura, dominio de ciertos conocimientos (...) Finalmente, están las condiciones "morales"(...) pero sí que tenga una vida social honesta (Núñez, 2005, pp. 30-31)

Además de las características del agente de la educación, como parte importante del vínculo educativo debe existir en él un interés en los contenidos que va a transmitir, conocer las aptitudes y la forma en la que manejan sus propios tiempos los sujetos frente al acto de la transmisión de saberes.

La educación mantiene en su definición el objetivo que hemos abarcado en el tema anterior de generar una inmersión del hombre en la sociedad a través de la cultura, de ahí la educación tiene una validez universal y no de exclusividad para un grupo determinado, por estos motivos la presencia de los elementos que plantea el triángulo Herbartiano es fundamental para el acto educativo y el desarrollo del vínculo educativo, en donde adquiere una mayor importancia lo que el sujeto es capaz de producir como resultado del contenido que le ha sido transmitido incluso desde la dificultad propia del contenido.

Porque en la postura de que el agente es un acompañante del proceso es importante que mantenga un nivel de indiferencia o distancia, con el objetivo de que el sujeto sea capaz de generar su propio aprendizaje desde la forma individual de manejar sus tiempos y sus propias formas de hacer con su aprendizaje..."*de esta manera se dibuja la función del agente de la educación: «graduar las pruebas y medir los esfuerzos», personalizar el decurso de los aprendizajes para cada sujeto...*"Núñez, 2005, p. 34)

Otro de los aportes destacables del psicoanálisis corresponde a lo que en el área

analítica se nombra como la transferencia, la misma que en el área educativa corresponde al “vínculo educativo”, y lo podemos situar de esta forma estableciendo una analogía comparativa entre la forma en la que en análisis se transmite una información entre el analizante y el analista, con la que en el campo de la educación opera el vínculo como el conector entre el agente de la educación que es el maestro y el sujeto de la educación que es el estudiante.

Es importante especificar que frente a los recursos actuales en los se mantiene un constante acceso a la información de forma casi inmediata, la acción o la forma en la que se produce esta conexión entre el maestro y el estudiante es lo que permite apuntalar el proceso educativo, llevando al sujeto de la educación a convertirse en un sujeto inmerso en la cultura, en el lenguaje, en lo social, con un deseo de ubicar su propio espacio en el mundo. Acerca del tema Aromí (2005) plantea que:

El modelo ideal actualmente imperante de cómo se transmite la información está basado en el modelo cientificista, (...) Pero la educación y el psicoanálisis contradicen este paradigma, este ideal. Ambos se apoyan en una transmisión que no puede prescindir de la presencia de un tercero, necesitan de un mediador entre el sujeto y el saber. Es lo que se llama, en el campo analítico, la transferencia: el nexo entre analizante y analista, mientras que en la pedagogía es el «vínculo educativo» lo que nombra el lazo complejo que reúne maestro y alumno. (Aromí, 2005, p. 130)

Se puede finalizar este tema puntualizando que el psicoanálisis ha realizado aportaciones destacadas a la educación, a pesar de ubicarla en la imposibilidad del que no todo es factible de ser educado, ha otorgado pautas necesarias para lograr humanizar el proceso, extrapolar aspectos propios del análisis, lo que ha permitido que el acto de educar se centre en el sujeto y sus posibilidades y no únicamente en el contenido, el punto de partida de la imposibilidad, también contribuye a adentrarnos en la tarea del qué hacer con el resto de lo que no logra regularse, es quizás aquello que nos permite sostener la singularidad del sujeto y de su forma de gozar.

Casas de acogimiento u hogares de protección.

El Acogimiento Institucional es una medida legal a través de la cual los niños, niñas y adolescentes que por diversas causas como: violencia, maltrato, pobreza, orfandad, y abandono de uno o de los dos padres, entre otras, no pueden continuar viviendo en el seno de sus familias de origen pues estas no tienen la capacidad indispensable para educarlos e inculcarles buenos valores que les permitan ser hombres y mujeres de bien, y se hace necesario que sean acogidas en instituciones dispuestas para ese fin. Respecto a estas medidas Barahona Sánchez (2016) asegura que:

Esta medida es tomada por un Juez competente y de acuerdo a lo estipulado por la ley es de carácter excepcional, ya que se deberán buscar otras opciones para resolver los inconvenientes familiares antes de aplicar dicha medida, y solo se lo podrá hacer por un tiempo determinado, buscando resolver el desquiebre que el niño, niña o adolescente tiene de la figura familiar lo más pronto posible. (Barahona Sánchez, 2016, pp. 31-34)

Cuando el autor hace referencia a que esta situación de acogida es solo por un tiempo determinado quiere decir que, el principal objetivo de una institución de acogida debe ser tratar de lograr que los niños, niñas y adolescentes puedan reinsertarse, en determinado espacio de tiempo a su familia biológica, que se entiende por padre y madre; más los ascendientes y descendientes. Este proceso se logra por medio de la aplicación de terapias educativas y psicológicas, tanto a los afectados como a sus familiares. De no poderse lograr esto, entonces las casas de acogida deben buscar otros medios, como puede ser la adopción, para de alguna manera enmendar los derechos perdidos de las niñas, niños y adolescentes. Lo explica Barahona Sánchez (2016) al decir que:

Para lograr la reinsertación del niño, niña o adolescente a su familia el equipo técnico deberá elaborar el PAINA (Proyecto de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes) el cual a partir de los 15 días de ingresado el niño deberá estar en ejecución. El PAINA contiene la planificación de las actividades que ayudarán al desarrollo de las capacidades individuales del niño en lo referente a su formación, debiéndose informar a este del avance de la intervención con su familia para una posible reinsertación o adopción, en el caso de los adolescentes el PAINA se elaborara en conjunto con el tutor y se buscará siempre aportar a su autonomía e independencia. (Barahona Sánchez, 2016, pp. 31-34)

Es bueno agregar que, se debe elaborar además un proyecto en el cual se planifique la intervención en el caso, así como el apoyo que puede brindar el equipo técnico a la familia, los compromisos que esta familia asumirá con respecto a la reinsertación familiar del estudiante. Este informe o proyecto debe contener además los informes psicológicos y sociales que se trabajarán hasta que el menor o la menor salgan de la modalidad de acogimiento.

Por mucho tiempo, la historia de la atención a la infancia desprotegida se sustentó en una respuesta única y universal: el ingreso del niño en una institución que fuera capaz de cubrir sus necesidades básicas en sustitución del ambiente familiar, ya fuera por carecer de él o por no ser del todo satisfactorio. En la actualidad las acciones y paradigmas de las casas de acogimiento u hogares de protección han evolucionado. Respecto a la evolución de las casas de acogimiento Ramis Murillo (2016) sostiene que:

El acogimiento residencial se enfrenta a un nuevo modelo en el que se demanda una diversificación y atención especializada de la tipología de centros. El cambio

de perfil de la población atendida, la aparición de nuevas problemáticas (menores extranjeros no acompañados, problemas de salud mental,...), el aumento de la edad de la población atendida (cada vez más en edades adolescentes) y la propia evolución de los servicios de protección que requiere una mayor especialidad en las intervenciones, hace que se tienda a la diversificación de los recursos residenciales, en función de las necesidades de la población a atender y los objetivos a conseguir. (Ramis Murillo, 2016, pp. 37-66)

Otro notable avance en el contexto de la protección de los niños y adolescentes es la certeza de que el eje de la atención siempre debe ser las necesidades de los mismos, tal como lo explica Ramis Murillo (2016)

Se pueden distinguir diferentes grupos de necesidades (frecuentemente conectadas y entrelazadas) que los centros residenciales deben tener en cuenta. Estas son: trabajo directo con niños individualmente, trabajo con grupos de niños, trabajo en equipo con otro profesional de la residencia, trabajo con otros profesionales dentro del sistema de protección y trabajo con otros profesionales y servicios en la red. (Ramis Murillo, 2016, pp. 37-66)

Todos estos enfoques de trabajo se producen cuando es necesario separar al niño del entorno familiar en que nació como única medida posible a un modelo educativo de acogimiento residencial como algo paliativo, para luego intentar la solución definitiva de integración familiar, o, en su lugar tratar de reproducir lo más posible las formas de familia normalizada.

Cuando se aborda el tema de las casas de acogimiento u hogares de protección, es importante proponer además de la perspectiva social y jurídica que promueve una postura a todas luces de protección de los N.N.A., una mirada desde el psicoanálisis cuyas puntualizaciones bordean estas perspectivas que pueden estar ubicadas más bien en el ideal del amo o del Otro, quien a través de planes y normativas busca la homogeneización de los sujetos que son inmersos en las instituciones que los acogen por los diferentes motivos señalados anteriormente.

En el Ecuador existen Políticas de Protección Especial que mantienen un objetivo articulado con las leyes y códigos del Estado, estas políticas y normas técnicas cuyo objetivo es el abordaje de factores de índole social en favor de los N.N.A., responden al Plan Nacional del Buen Vivir, al revisarlo se interpreta que ubica en un lugar de derechos a los sujetos, buscando el ideal de la felicidad a través de parámetros de armonía, equidad e igualdad, como si consintiera una mirada de: igual para todos.

Sin embargo desde la perspectiva psicoanalítica que revisa el aparato psíquico se puede indicar que se éste planteamiento es poco probable, por razón de que las vivencias subjetivas de cada sujeto en relación a los conflictos que devienen de la

experiencia subjetiva a través de los cuales se genera el síntoma, son irrepetibles. Como se proponen algunas consideraciones desde el psicoanálisis en el texto Plan Nacional del Buen Vivir (2013-2017):

(...) Llegando a bosquejar que dicho aparato no es nada armónico, ni lineal, ni igual para todos, al contrario, estaría caracterizado por un conflicto constante de vivencias subjetivas. En *El yo y el Ello* (1923), con ideas más claras de una tónica del aparato psíquico, advierte que el Yo, dueño del principio de realidad, se ve constantemente enfrentado al Ello (principio de placer) y al Superyó (prohibiciones morales). Además, esto se articula con el hecho de que el conflicto psíquico se debate entre el inconsciente, caracterizado por la represión de ideas y afectos inadmisibles para el Yo, y lo consciente, trastocado este último por las mismas manifestaciones inconscientes, dando paso al síntoma. Por ende, el aparato psíquico siempre está en conflicto encontrando una salida por la vía del síntoma. (Ortega De Spurrier & Rendón Chasi, 2015, pp. 69-74)

Cuando se apertura un espacio a los conceptos de Freud acerca de la angustia esta se encuentra presente en todos los sujetos, sin que esto sea una condición de la cual pueda dar cuenta el propio sujeto a través del lenguaje, entonces podemos contrastar; que es poco probable que pueda existir un estado de armonía total como lo plantean los ideales del Otro.

A través de las normativas técnicas del acogimiento se marca una idea de transitoriedad de los N.N.A., estos son extraídos de su entorno familiar como una respuesta de protección en relación a las vivencias de ese entorno familiar, en este lugar de extracción al que llegan en pos de la protección, socialmente también existe una mirada de que estos N.N.A. sean ubicados como los desechos de las familias que no responden a las premisas de este plan del amo, probablemente para ellos la salvedad está ubicada en la mirada psicoanalítica que busca hacer algo con lo real de este sujeto, con su singularidad, rescatando las particularidades de aquello que el amo, no ha logrado regular..." *Es importante dar cabida a la idea freudiana, recogida en Lo siniestro (1919), de que en la constitución del sujeto existe un punto nuclear de angustia, del cual no puede dar cuenta, no hay forma de ponerla en palabras...*" (Ortega De Spurrier & Rendón Chasi, 2015, pp. 69-74)

El acogimiento dentro de una institución es el último de los recursos de los que el estado puede hacer uso para ubicar a un N.N.A. que se encuentren extraídos de su medio familiar por diferentes motivos, y se entiende que ésta es una medida transitoria y no permanente, ya que en esta postura de ser un último recurso existe una particularidad: ellos no llegan a esta instancia de una forma voluntaria sino más bien por la vía del mandato de este Otro, que posterior a esta extracción ubica como prioritario el ideal de reestructuración familiar, sin embargo, es importante remarcar la concepción

que promulga el psicoanálisis con respecto a la familia, que se sustenta no en un argumento biologicista sino más bien en un argumento basado en lo social adquirido a través de la cultura, puesto que ubica a la familia como un lugar en donde sus integrantes cumplen funciones. Haciendo referencia la dinámica que se establece dentro de una institución de acogida Miller, (2016) afirma que:

(...) ¿De qué se trata entonces? Primero de relativizar la forma familiar existente. Se tiene incluso una idea de lo que serán las investigaciones contemporáneas sobre la historia de la familia. Pero lo que aquí es llamado cultural es en definitiva un reemplazo de lo simbólico. El concepto de lo simbólico falta pero de la buena manera, es decir que se capta que es llamado de todas las formas posibles. La idea que en el hombre no se encuentren de entrada la necesidad y los instintos naturales, sino que, en otra dimensión, que es la de la cultura, sean modificados, es esencial. (Miller, 2006, pp. 7-30)

De esta forma se empieza a abarcar temas relacionados con la perspectiva psicoanalítica de la familia pues se considera que también la familia realiza aportes en la experiencia educativa de los N.N.A. que se encuentran en el acogimiento institucional, ya que varios de ellos mantienen una vinculación delimitada con sus familias de origen.

Causas para la terminación del acogimiento institucional

Algunas de las causas por las que se puede dar por terminado el tiempo de permanencia del menor en un centro de acogimiento institucional son: reinserción del N.N.A. en su familia biológica, el acogimiento familiar, la adopción, la emancipación legal y por resolución de la autoridad competente que lo dispuso.

Como ya se ha señalado anteriormente el acogimiento institucional obedece a la protección de aquellos N.N.A. cuyos derechos han sido vulnerados o en situaciones en las cuales se debe atender a su bien mayor, incluso siendo extraídos de sus familias biológicas, sin embargo también la norma técnica a través del PAINA, busca promover la reinserción en sus familias de origen mediante la ejecución de este plan, con lo cual se busca terminar con este proceso de acogimiento institucional ya que el mismo se considera transitorio y no permanente. He aquí una consideración en relación a esta medida:

La familia de la niña, niño o adolescente acogido, durante el tiempo en que dure la medida de protección de acogimiento institucional, será corresponsable del acompañamiento y participación en todo el proceso de intervención durante al acogimiento, reinserción y post reinserción familiar. (MIES, 2017, pp. 21-22)

En relación a los lazos familiares biológicos desde la postura del psicoanálisis, se debe recordar a Lacan quien establece que lo biológico no es en sí aquello que pueda sostener la función paterna en tanto lazo social, pues ésta no es una función adscrita a

la naturaleza, recordando que en el hombre los lazos sociales son adquiridos a través de la cultura y este es un agente dominante. Como bien lo señala Miller (1984) en su lectura crítica de “Los complejos familiares”

Al punto tal que no es por el rodeo del psicoanálisis que Lacan, desde su partida, en su tabla de orientación psicoanalítica, aísla ya la función paterna como el ejemplo mismo de una función que no es deducible de la naturaleza. (Miller A. J., 1984, p. 2)

En este punto es bueno precisar que en Ecuador los procesos de adopción se enmarcan bajo la mirada jurídica del Código de la Niñez y la Adolescencia en concordancia con la Constitución del Ecuador, a través de ellos se faculta la adopción nacional e internacional, y es aplicable a N.N.A. nacidos en el Ecuador como a aquellos que aunque sean extranjeros tengan una residencia permanente en el Ecuador, existen varias causales para la aptitud legal que permita el proceso, así como una serie de requisitos que deben cumplir aquellas personas que desean ser candidatos a adoptantes. Sobre este aspecto tratan los artículos 151 y 153 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2013)

La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptado (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p.114)

Art. 153.- Principios de la adopción.

La adopción se rige por los siguientes principios específicos:

1. Se recurrirá a la adopción cuando se hubieran agotado las medidas de apoyo o a la familia y de reinserción familiar.
2. Se priorizará la adopción nacional sobre la internacional. La adopción internacional será excepcional.
3. Se priorizará la adopción por parte de parejas heterosexuales constituidas legalmente, sobre la adopción de personas solas.
4. Se preferirá como adoptantes a los miembros de la familia de origen del niño, niña o adolescente, hasta cuarto grado de consanguinidad. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p.17)

Entiéndase por aptitud legal, ser huérfanos de padres, imposibilidad de determinar quiénes son sus padres o parientes, en los casos que ambos padres estén privados de la Patria Potestad, o que ambos padres conservan la Patria Potestad, pero den su consentimiento para la adopción.

Es bueno aclarar que las leyes ecuatorianas permite tanto la adopción nacional como internacional. Podrán ser adoptados los niños, niñas y adolescentes que por medio de la declaración de las autoridades competentes tengan aptitud legal para el proceso. Entiéndase por aptitud legal, ser huérfanos de padres, imposibilidad de determinar quiénes son sus padres o parientes, en los casos

que ambos padres estén privados de la Patria Potestad, o que ambos padres que conserven la Patria Potestad, pero den su consentimiento para la adopción. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p. 20)

Art. 308. La emancipación da fin a la patria potestad. Puede ser voluntaria, legal o judicial.

Art.309.La emancipación voluntaria se efectúa por instrumento público en que el padre y la madre declaran emancipar al hijo adulto, y el hijo consiente en ello No valdrá la emancipación, si no es autorizada por el juez, con conocimiento de causa.

Art. 310. La emancipación legal se efectúa:

1o.- Por la muerte del padre, cuando no existe la madre;

2o.- Por el matrimonio del hijo;

3o.Por la sentencia que da la posesión de los bienes del padre o madre ausente; y,

4o. Por haber cumplido la edad de dieciocho años. (Código Civil del Ecuador, 2015, p. 19)

Para especificar un poco más acerca de las causas de la emancipación en el Ecuador se debe indicar que estas pueden ser por la muerte del padre y la inexistencia de la madre, por otorgar la posesión de los bienes de los padres ausentes, por alcanzar la mayoría de edad, es decir dieciocho años, causales de maltrato que lleguen al punto de poner en peligro la vida de N.N.A. y abandono o incapacidad de sostener las habilidades parentales.

La autoridad competente que determinó la medida mediante la cual el N.N.A. fue ubicado en la opción de acogimiento institucional podrá disponer la suspensión de la misma conforme lo estime conveniente y ejecutándolo en base a los informes del Equipo Técnico de las entidades de acogimiento, lo mismo para reemplazarla por otra institución o porque el N.N. A. haya sido reinsertado a su familia de origen.

Desarrollo del niño desprotegido

El desarrollo de un niño siempre estará ajustado a determinadas necesidades, que ayudadas y ajustadas por sus propias fortalezas, admitirán un determinado desarrollo evolutivo. Al respecto Sánchez Ramos (2017) argumenta que:

Las personas y en especial los niños, niñas y adolescentes con independencia de su situación y condición, necesitan satisfacer toda una serie de necesidades que se consideran básicas para un óptimo y equilibrado desarrollo en armonía. Los déficits en la complacencia de dichas necesidades, estimulan desajustes de riesgo que incidirán en su desarrollo personal. (Sánchez Ramos, 2017, pp. 53-54)

Como bien plantea el autor, y desde una perspectiva social, estas necesidades insatisfechas traerán consigo desajustes de riesgo como abandono, maltrato, lo mismo físico que psicológico, poca atención o ninguna, incapacidades para determinados

aspectos de su desarrollo, así como, en la mayoría de los casos incompetencia que puede afectarlos en su vida profesional; sin embargo, en el caso de que estas necesidades sean bien canalizadas, equivaldrá a un aumento de las fortalezas de los niños, niñas y adolescentes, ayudándoles a crear como una especie de escudo protector, que les servirá de herramienta para afrontar de mejor manera los problemas que pueda encontrar a lo largo de su vida.

Las fortalezas, y necesidades de los niños, niñas y adolescentes se resumen en la siguiente tabla en la cual se exponen las funciones y misiones de las que se habló anteriormente.

Tabla 1
Necesidades y fortalezas de los menores

Necesidades y fortalezas de los menores		
Áreas	Necesidades	Efectos de las necesidades insatisfechas
Fisiológicas	Alimentación, sueño, salud, higiene, vestuario	Enfermedades, deficiencias de talla y peso
Socio-afectivas	Estabilidad emocional, socialización adecuada con la familia y la sociedad, amor, respetar y ser respetado y autoestima.	Conductas y comportamientos antisociales, incomunicación, introversión, entre otras.
Relacionales	Relaciones con los padres, hermanos, amigos, docentes, vecinos, etc.	Dificultades para la socialización y las relaciones interpersonales
Socio-educativas	Escolarización, prevención del ausentismo y fracaso o deserción escolar, estimulación, respeto a la diversidad	Fracaso y deserción escolar, problemas de adaptación, hiperactividad, déficits de atención, pobre desarrollo intelectual, entre otros.
Lúdico-	Garantía de juegos y facilitación de los medios para jugar con	Deficiencias en el desarrollo relacional, físico, afectivo,

recreativas	otras personas.	psicomotor, etc.
Valores morales	Adquisición de normas y hábitos, y principios de respeto, solidaridad y valores éticos.	Ausencia de valores positivos, inadaptación e irrespeto

Elaborado por: Carmen Enriqueta Mundaca Galarza
Fuente: (Sánchez Ramos, 2017, pp. 53-54)

Al analizar esta tabla es fácil darse cuenta que, desde el ámbito social, todas las intervenciones y experiencias educativas con los niños, niñas y adolescentes deben estar encaminadas hacia, primero, la detección de las necesidades insatisfechas de los mismos, para luego emprender acciones que lleven a su satisfacción, ya que algunas de estas necesidades son consideradas en las normas Técnicas para el acogimiento institucional, además de ser ubicadas como puntos claves para trabajar desde la prevención e incluso resolverlas con el objetivo de facilitar un desarrollo adecuado, desde el punto de vista físico, psíquico y social.

En el caso de las niñas objeto de estudio en esta investigación, se evidencia que su proceso de acogimiento institucional responde a situaciones que desde diferentes motivos se ubican en situaciones de vulnerabilidad, porque estas niñas carecen o carecieron de entornos familiares enriquecedores, por lo que tienen en riesgo un desarrollo intelectual recomendable, así como el afectivo, el físico y el de interacciones sociales.

Es aquí donde al abordar la temática relacionada con la familia, es importante observar: ¿Qué es la familia para el psicoanálisis?, el psicoanálisis se ubica más allá de la concepción contingente que señala a la familia como aquella unidad biológica que garantiza la perpetuidad de la especie humana; el psicoanálisis señala: frente al paso del tiempo se han generado cambios importantes que logran situar a la familia desde una mirada psicoanalítica como un sistema de relaciones sociales simbólicas, el mismo que al día de hoy puede generarse en un “casi” a la medida de cada persona. Esta situación viene dada por la intervención de las diferentes opciones de procreación o las formas de filiación, es precisamente en esta última opción en donde pueden también ser ubicados los N.N.A. de las instituciones de acogida, de las que pueden también generarse nuevos sistemas de relaciones, a través de las adopciones, el acogimiento familiar, la reinserción, entre otras.

Bassols (2016) citando a Lacan dice que:.. “creemos que decimos lo que queremos, pero es lo que han querido los otros, más específicamente nuestra familia,

que nos habla”... (Bassols, 2016, p. 1)

Entonces al ser siervos del discurso de la familia, se atiende a la ubicación que se proporciona en ese discurso, lo que lleva a realizar una pregunta: ¿De qué manera fueron ubicados en el discurso de la familia biológica aquellos N.N.A. que llegan a las instituciones de acogida?, o, ¿A qué nuevos discursos se incorporan los N.N.A. en estos espacios de acogimiento institucional? Teniendo en cuenta que en muchos de ellos su estadía prevalecerá más allá de los procesos de reinserción es necesario ubicar las respuestas a estas preguntas desde la perspectiva psicoanalítica; como la de Famulus (2016) señala que: “...toda familia es un aparato de goce, un modo de resguardar el secreto del goce como innombrable, incluso como abyecto”... (Bassols, 2016, p. 2)

Cuando los N.N.A. ingresan en el acogimiento institucional son ubicados en este lugar por un Otro encarnado en la ley, siendo éste el último recurso para protegerlos del goce abyecto de aquellos que incluso desde una perspectiva biológica respaldada en la ley son convocados a cumplir con las funciones parentales. Es aquí cuando desde una mirada psicoanalítica en el caso de las madres biológicas hay que preguntarse si el deseo materno se encuentra velado o si sólo está circunscrito a la acción del significante madre, porque de manera probable al carecer de estas habilidades no se ubican en una postura de protección, quizás esta sea la razón por la que estos N.N.A., sean ubicados incluso a través del lenguaje en lugar de objetos y no de sujetos para sus progenitores biológicos.

Para ubicar una respuesta desde psicoanálisis acerca del lugar que en el discurso institucional ocupan los N.N.A., es importante tener en cuenta que probablemente en él existan estos imperativos superyoicos del “ser personas de bien”. Cada institución mantiene sus discursos basados en sus propios códigos de convivencia que buscan responder al establecimiento de estados de armonía y bienestar para todos los que en ella conviven, pero ya se sabe que desde la perspectiva crítica del psicoanálisis se plantea la imposibilidad de un “todos por igual”, puesto que, de ser así, el sujeto en su particularidad se perdería en esa homogeneización de este amo que mediante las normativas y las leyes, considera lo permitido y aquello que es prohibitivo, tratando de velar las formas de goce en vez de otorgarles un lugar que les ayude a regular.

Entonces aquí se puede descubrir que cuando se otorga un lugar a la palabra y a la particularidad de los sujetos, también se puede dar un espacio para salvar aquello

que está ubicado por los Otros en un lugar de desecho y que debe ser beneficiado desde la generosidad y bondad del Otro institucional.

Éric Laurent (2000) citado por Ortega De Spurrier y Rendón Chasi, (2015), recuerda que:

Es necesario luchar contra estos imperativos del superyó y si, de alguna forma el psicoanalista está vinculado a lo institucional en el campo de la medicina y la salud mental, su ética se encaminaría a dar espacio a la particularidad y lo singular que se opone a la masificación y a la regla universal, en este caso, al imperativo de ser felices. (Ortega De Spurrier & Rendón Chasi, 2015, p. 5)

Problemáticas más comunes en niños en casas de acogimiento

Orfandad

Cuando los padres biológicos han fallecido, desde el punto de vista social, los niños son ubicados en una situación de riesgo, que en la mayoría de los casos atendería a pensar que la pérdida de la referencia de origen biológico está engarzado a la pérdida de la identificación. Sin embargo, cuando se hace un repaso acerca de la concepción psicoanalítica de la familia, se indica en primer lugar que la familia no ubica en el acto del matrimonio su origen, así como tampoco lo biológico está directamente relacionado al ejercicio natural de las funciones paternas.

Las funciones del padre y de la madre en la configuración de la familia, tienen funciones tales como las del Nombre del Padre, el Deseo Materno y la función de objeto a del niño. Entonces cuando se ubica este lugar de funciones se logra comprender, que más allá del fallecimiento de los padres biológicos, se posibilita el cumplimiento de estas funciones, en específico la del Nombre del Padre y la del Deseo Materno por parte de Otros adultos, que también pueden ubicarse como referenciales e identificatorios, permitiendo de esa forma ubicarse en el estatuto de lo simbólico.

Si el psicoanálisis trabajó para demostrar que la familia es el lugar de sustitución de lo biológico por lo simbólico, al definir al padre y a la madre como funciones; la familia que propone la parentalidad es una función que viene a reemplazar al padre y a la madre borrando el resto de real que aseguraba su diferencia. Confiado a la ciencia, lo real de la reproducción se encuentra separado de lo simbólico de la filiación. (Negri, 2015, p. 3)

El abandono y la orfandad de los niños es un problema social que existe desde los inicios de la Humanidad, razón por la que, tanto el estado como las instituciones particulares que reciben el respaldo de las comunidades religiosas han creado espacios de acogimiento para los N.N.A. los mismos que por varias situaciones son ubicados en

un lugar de desecho.

El estado a partir de la postura de protección de derechos, evitando la vulneración de los mismos y las comunidades religiosas desde la mirada de la compasión, intentan “hacer” con estos niños, en su gran mayoría con los imperativos superyoicos y también buscando cubrir las necesidades llamadas básicas.

La postura del psicoanálisis siempre crítica, y toma distancia de aquellas posturas que buscan atender a estos niños en situación de abandono como un desecho con el que la sociedad debe hacer algo para su bien, esto en razón de entender que las nuevas formaciones familiares responden a estas nuevas formas del goce femenino incluidas en el deseo materno, el mismo que puede pasar o no del goce fálico pero que guarda el secreto de la pareja familiar. Entonces cuando el psicoanálisis está vinculado a lo institucional busca otorgar a este niño considerado como un desecho de la pareja familiar, un lugar en el mundo, y procurar para él un espacio a su palabra incluso a sus silencios.

Digamos entonces que es en este Otro campo del goce, más allá o más acá del falo, donde habita el secreto de toda familia, su principal asunto, ya esté más o menos ordenada por las leyes clásicas del parentesco. Es el secreto de la pareja familiar, ya sea homosexual o heterosexual en su forma manifiesta, monoparental o no, pero velando siempre el Héteros del goce femenino. (Bassols, 2016, p. 2)

Cuando se habla de otorgar un espacio a la palabra, circunstancia que se puede incluir dentro de la experiencia educativa de los N.N.A. que se encuentran en estos espacios de acogimiento institucional, resulta importante recordar que al otorgar este lugar de sujetos, no todo será educable, o gobernable, que siempre quedará un resto, esto recuerda que siempre existe en el ser hablante una falta.

Entonces si se habla de lo que puede suceder cuando la experiencia educativa y el psicoanálisis se vinculan se encuentra que se produce un uso de formas para lograr hacer algo desde esa imposibilidad, Uno de estos dispositivos es la conversación, que permite convocar a la reflexión, las preguntas y los comentarios del sujeto, teniendo en cuenta que el psicoanálisis atiende a la individualidad, al uno por uno.

Por eso la Conversación es un modo de tratar lo imposible o, para decirlo de otro modo, el hecho de que haya un imposible produce un llamado, un empuje, a la Conversación. Lo imposible empujando a conversar, a preguntar, a intercambiar con otros. Entonces se trata de las aportaciones del psicoanálisis en su conversación con la pedagogía. (Aromí, 2005, p. 120)

Es importante explicar aquí que los discursos van cambiando conforme el

contexto cambia, pero sobre todo que la postura del psicoanalista debe funcionar desde una ignorancia docta que permita que se ejecute la transferencia y que lo ubique en el lugar del sujeto saber.

La función operativa de la ignorancia es la misma que la de la transferencia, la misma que la de la constitución del Sujeto supuesto Saber. El Sujeto supuesto Saber no se constituye a partir del saber sino que se constituye a partir de la ignorancia. (Miller J. A., 2006, p. 33)

Finalmente podemos indicar que cuando se logra la transferencia, el N.N.A. es ubicado por el Otro en un lugar de Sujeto, del que no todo será educable, pero que mediante el acceso a una experiencia educativa va siendo extraído de lo instintivo para ingresar a la cultura.

Padres con escasas o nulas habilidades parentales. Crianza negligente

En la actualidad y desde el punto de vista de las teorías sociales se habla de que es muy común observar hogares desorganizados y en los cuales los más afectados son los hijos. Esta situación trae como consecuencia que muchos de los padres ponen a sus hijos en situación de riesgo y es una de las justificaciones por las que los niños, niñas y niños deban ser institucionalizados porque se vuelven vulnerables a violencia infantil y pueden generar problemas sociales al no sentirse comprendidos y porque se ven a sí mismos como marginados. Acerca de las débiles relaciones familiares y los efectos que producen en los niños, Pastuña Azas (2017) considera que:

Las débiles relaciones familiares han producido una falta de apego, empatía, comunicación asertiva y escucha activa evidenciando una baja autoestima en su desarrollo integral que han sido un efecto de una crisis normativa debido a que la familia ha sufrido cambios en el sistema que generalmente significan contradicciones, desacuerdos, separación de viejos modelos de interacción, o asimilación de nuevas formas organizacionales, estas situaciones pueden crear en los padres muchas veces un trasfondo depresivo, pudiendo provocar miedo y sentimientos como "Pérdida del sentido de la vida" llegando al punto de criar sus hijos de una manera negligente. (Pastuña Azas, 2017, p. 21)

Esto significa que, ante esta escasa o nula habilidad parental, que en los últimos tiempos ha ido en aumento, son muchos los niños que se ven aquejados por esta situación debido a que sus padres carecen de hábitos de formación en familia, en ocasiones porque ellos mismos han sido víctimas en su pasado de las mismas condiciones, es decir no han crecido bajo un paradigma adecuado, y a la hora de formar su propia familia, exponen a sus hijos a factores de riesgo, lo que lleva a que los niños sean institucionalizados en casas hogares afectando verdaderamente la seguridad o la armonía en las relaciones de la familia, causando dificultades en el normal desarrollo de sus hijos como puede ser bajos niveles de estudio y una frágil formación del carácter

por la insuficiente convivencia familiar.

Pero, por otra parte, no existe solo un tipo de familia y por tanto tampoco hay un estilo exclusivo de crianza parental lo normal suele ser la aplicación de varios estilos de educación dependiendo las exigencias y necesidades que poseen los hijos o padres, constituyendo así un estilo de crianza mixto.

Existen familias que aplican un estilo de crianza denominado negligente, en la que la responsabilidad de los actos es enteramente conferida a los hijos, admitiendo que ellos cuiden de sí mismos y responsabilizándolos de sus propias necesidades físicas y psicológicas. Sobre este aspecto Ortiz Torres (2018) sustenta que:

Se caracteriza por la baja aceptación e implicación hacia las conductas de los hijos y la baja coerción e imposición. El bajo nivel de coerción se traduce en la ausencia parcial o total de límites es decir los padres no supervisan o controlan a los hijos, razón por la cual generalmente no suelen tener las herramientas necesarias para poder satisfacer sus necesidades. (Ortiz Torres, 2018, p. 46)

Esta relación negligente deriva en padres con escasas o nulas habilidades parentales, ya que la carga de responsabilidad que le dan a sus hijos no se corresponde con las demostraciones de responsabilidad que los padres poseen para con sus hijos, privándolos así de afecto, apoyo y supervisión, y en ocasiones esto provoca la necesidad de separar al niño de su entorno familiar, ya que este recibe muy bajos niveles en cuanto a afecto y apoyo de parte de sus padres.

Para el psicoanálisis como se ha señalado, la familia va más allá de un origen natural en donde sus participantes son ubicados como esposo, esposa e hijo, la familia está constituida por funciones que no pueden originarse en la naturaleza.

Cuando se habla de la función materna, hay que señalar que las exigencias de la época actual en cuanto a imperativos sociales plantean a la maternidad como un ideal posible gracias al aporte de la tecnología, ideal al que se puede acceder incluso sin hacer uso del propio cuerpo. Pero hay que recordar, la importancia que tiene para la mujer este primer encuentro con el niño para poder establecer el cómo va a ser su respuesta de acogida a partir de este lugar del Otro, si esta acogida se convertirá en demanda para ubicar a este niño e inscribirlo en la lengua, o si por el contrario no logra consentir qué ideal materno le conceda a su cuerpo vivir al niño y humanizarlo en sus necesidades, por esta razón la función materna se ubica en el estatuto de lo simbólico en tanto puede cumplirse sin estar anudada a lo instintivo.

De igual forma, el encuentro con el niño será sumamente significativo, se verá en aquel momento si la mujer puede responder desde el lugar del Otro materno y acoger el grito del niño y convertirlo en demanda, al darle un sentido, es así que humaniza sus necesidades y lo inscribe en la lengua. Como describe Marie-Hélène Brousse (2019), el cuidado materno vendría a ser la función capaz de anudar la necesidad y la demanda, y es en aquella dialéctica que se introduce el amor bajo la forma de demanda de amor: demanda de amor de la madre al niño y viceversa, demanda de amor del niño a la madre. (Espín Arias, 2021, pp. 34-35)

Otra de las funciones en cuanto a familia que propone el psicoanálisis, es la función paterna, y es importante señalar que, ambas funciones la materna y la paterna mantienen una interacción de interés para la conformación de la familia, la función paterna en tanto mediadora es aquella que busca hacer que el niño no lo sea todo para la madre, teniendo como objetivo de la función el otorgarle un lugar de mujer en relación a este hombre.

La función paterna introduce la ley a través del Nombre del Padre, para que esto ocurra es la madre quien se dirige al padre para permitirle esa función mediadora, a través de reconocerlo en esa función, aquí en relación al tema de este trabajo de investigación cabe preguntar: ¿Qué pasa cuando no se produce esta interacción de las funciones, independientemente de lo biológico?- Espín Arias (2021) citando a Laurent (1999) plantea que:

El padre no se dirija a la madre y la madre no se interese por él, el niño quedará “abandonado enteramente al fantasma materno” pues, así como el padre no se hace amar, tampoco el niño le supondrá un lugar. (Espín Arias, 2021, p. 37)

Cuando el padre no ubica a la madre en un lugar como mujer, y la madre no ubica al padre en la función de mediador, el niño tampoco situará al padre como quien posibilita la ley, generando en el niño la interrogante de ¿Qué significado tengo para el Otro?, he aquí la importancia de comprender que las funciones en la familia no se encuentran vinculadas a lo biológico y que por lo contrario se pueden asignar a aquellos que están dispuestos a ubicarse en ese lugar de función.

Vulneración de derechos

La protección ante cualquier tipo de vulneración de los derechos constitucionales y humanos de los niños y niñas, es interés tanto del Estado, como de la familia y a la sociedad en general, pues constituye una problemática bien compleja en la que influyen diversos aspectos que posibilitan su aparición y permanencia. López Loor (2016) conceptualiza al respecto cuando refiere lo que se considera vulneración de derechos y

algunas de sus formas cuando plantea que:

La vulneración de derechos de niños y niñas, se consideran aquellos actos voluntarios o involuntarios que provocan el aislamiento social y la marginación de un gran número de sujetos a quienes se les ha coartado los derechos, afectando su integridad física, psíquica y desarrollo integral; estigmatizando a un grupo social cuyos derechos están tutelados por la normativa legal vigente. (López Loor, 2016, pp. 28-31)

Uno de los derechos más habitualmente vulnerados en esta población se refiere al maltrato infantil que a su vez tiene diversas formas:

Abusos físicos: el abuso físico de un niño puede definirse como el uso deliberado de la fuerza física contra un niño de modo que ocasione, o muy probablemente ocasione, perjuicios para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño. Se incluyen en este concepto los golpes, palizas, patadas, zarandeos, mordiscos, estrangulamientos, abrasamientos, quemaduras, envenenamientos y asfixia. (López Loor, 2016, pp. 28-31)

En la mayoría de los casos, una buena parte de la violencia infantil en el entorno familiar responde al objetivo de castigar al niño por acciones que los adultos hayan creído incorrecta.

Abusos sexuales: el abuso sexual puede definirse como la participación de un niño en actividades sexuales que no comprende plenamente, en las que no puede consentir con conocimiento de causa o para las que no está suficientemente desarrollado, o que transgreden leyes o tabúes sociales. (López Loor, 2016, pp. 28-31)

Es bueno aclarar que, los niños no solo son objeto de abusos sexuales por parte de adultos, sino también de niños de mayor edad que por razones de ser mayores quizás se le asigna una responsabilidad y esto les da la posibilidad de establecer relaciones de confianza o de poder con su víctima.

Abusos emocionales y psicológicos: los abusos emocionales y psicológicos pueden manifestarse tanto en incidentes aislados como en una reiterada dejación por parte de un progenitor o cuidador, que mantiene al niño en un entorno inapropiado a su desarrollo y carente de apoyo. Los comportamientos de este tipo dañarán muy probablemente la salud física o mental del niño, o bien su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (López Loor, 2016, pp. 28-31)

En este tipo de abuso pueden darse situaciones tales como limitar los movimientos de la víctima, desestimación continua, las amenazas de todo tipo, la ridiculización y otras variantes que aunque no sean físicas, laceran la persona del niño. Todas aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño, cometidas por personas, instituciones o la propia sociedad pueden ser clasificadas como vulneración de los derechos de los niños.

Un acercamiento a las leyes que amparan a niños, niñas y adolescentes ecuatorianos

La UNICEF, tomando como base la Carta de Derechos Humanos de la ONU y a las aportaciones de los diferentes países a través de la Convención de los Derechos de los Niños, promulgó los derechos de la infancia, de los cuales la norma técnica de acogimiento institucional del MIES se hace eco, para ayudar a reglamentar el trabajo que se desarrolla en los procesos de acogimiento institucional de los menores dentro de un Hogar de protección.

Algunos de los artículos que se enmarcan en los objetivos de protección, señalan la importancia de que sea el estado quien junto con la sociedad brinde la garantía de que estos derechos se respeten y que todas instituciones a cargo de ejecutarlos, independientemente de su naturaleza los validen en sus procesos internos.

El Art. 3 de la Convención de los Derechos de los niños en sus literales 1 y 3 indican que:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. (Organización de las Naciones Unidas, 2005, p. 2)

Además, en el mismo documento en que se sustenta la UNICEF, se observan otros artículos que también atienden a la importancia de que el estado debe procurar que los niños se mantengan conviviendo con sus familias de origen, exceptuando situaciones que atenten con el bien mayor de los menores, tal como lo indica el artículo 9 de este mismo documento:

Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. (Organización de Naciones Unidas, 2005, p. 3)

Sin embargo, en el Art.9 numeral 1 de la convención se señala que pueden sostener un vínculo con ambos padres cuando este no sea contraproducente para su

interés mayor, por lo que reafirma la postura de que aun cuando el vínculo familiar es prioritario, se exceptúa:

A reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. (Organización de Naciones Unidas, 2005, p. 3)

Cuando el estado o la sociedad, mediante las entidades jurídicas competentes determinan que, por el interés superior de los menores estos deben ser ubicados en lugares en donde reciban el cuidado y atención necesarios, tal como se señala en el Art. 20 numerales 1 y 3 del documento de la Convención:

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado (...) 3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la adopción, o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. (Organización de Naciones Unidas, 2005, p. 6)

Desde una mirada constitucional el estado ecuatoriano, ha establecido los lineamientos mediante los cuales se mantiene una postura de protecciones de los N.N.A., inexcusable a todo el conglomerado de adultos que conforman este estado, disponiendo que; en todo encuentro con un N.N.A. el adulto debe tener la habilidad de protegerlo para garantizar que sus derechos y su desarrollo se cumplan en todos los ámbitos por los que un ser humano transita desde el nacimiento hasta alcanzar la edad adulta.

Es de esta forma que se estima que, la satisfacción de toda necesidad de los menores debe ser cubierta por los adultos del entorno en el que se encuentran, respaldada por las políticas públicas que están convocadas a sostener y apuntalar estos procesos, tal como se refleja en la Constitución de la República del Ecuador.(2008)

Art.44 El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades,

potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 20)

La Constitución del Ecuador se plantea como garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes; ofreciendo además de una protección integral, la oportunidad de procurar un espacio a la palabra del menor, cuando se les consulta en los asuntos que pueden afectarlos.

Sin embargo, existen situaciones en las que la información también puede ser limitada por la ley, sobre todo cuando se entiende que la misma no aportará a su mayor interés o a su bienestar, comprendiendo desde la mirada del adulto que la misma puede generar en el menor más bien un malestar, tal como se enuncia en la Constitución del Ecuador (2008)

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 20)

El Código de la Niñez y la Adolescencia (CO.N.A.) (2013), en los Artículos 21 y 22 respaldan que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a sus progenitores y mantener una relación con ellos, dando cuenta de los cuidados y de la afectividad que deben recibir de forma sostenida, con la salvedad de que en estos encuentros o convivencia no se afecten las garantías de su desarrollo, en estas consideraciones se toman en cuenta además de los padres a los parientes.

Art. 21.- Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías. No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores. En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan

información sobre aquél, deberán proporcionarla y ofrecerlas facilidades para localizarlos. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p. 2)

El desarrollo de los niños, niñas y adolescentes dentro de sus familias biológicas es también una consideración relevante del estado ecuatoriano hacia los menores, buscando promover la permanencia de ellos en sus núcleos familiares sin dejar de salvaguardar sus intereses.

En esta misma postura de cuidar el mayor interés de los N.N.A., cuando se estima la imposibilidad de que sean las propias familias quienes salvaguarden los derechos, por haber mostrado la inhabilidad del cuidado y protección, el estado considera como una opción extrema la ubicación de los menores en el acogimiento institucional, la Constitución del Ecuador (2008) plantea:

Art. 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p. 2)

En relación a la figura del Acogimiento Institucional el CONA, indica un capítulo con varios artículos que buscan regular estos procesos de acogimiento a los que llegan los menores por los motivos antes indicados, sin embargo, algo que se establece con mucha claridad es que esta es una medida jurídica que se aplica de forma transitoria.

El uso del término transitorio obedece a que el art. 232 del CONA busca estar en concordancia con el derecho de los menores a desarrollarse con su familia biológica, y que estas medidas excepcionales deben estar acompañadas de procesos que preparen a los menores y sus familias para la reinserción de estos al núcleo familiar.

Art. 232.- Concepto y finalidad.- El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas. Durante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña

o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p. 28)

En este punto es importante recordar que para el psicoanálisis la familia biológica no es siempre una garantía de cuidado y protección, en razón de que estas acciones son el resultado de cómo se han logrado desarrollar las funciones maternas y paternas y de la forma en la que este N.N.A. ha sido inscrito en el lenguaje de esta familia, por lo que estas funciones pueden estar siendo ejecutadas por Otros, en el caso de los N.N.A. que se encuentran en las instituciones de acogida, estos Otros se ubican en el estado, la institución, y el personal que en ella labora.

Si se deja en claro que la estadía de los N.N.A. en la institución tiene un carácter transitorio, y que debe trabajar la reinserción de ellos en las familias, sería importante que se pueda analizar y preguntar: ¿Tiene la familia biológica el deseo de sostener el proceso de protección y cuidado de éste N.N.A. y caso de no ser así de qué forma la reinserción responde más al imperativo de considerar a lo biológico como protector?

La respuesta a esta pregunta puede incluso ser hasta confusa, ya que la ley protege los derechos de los N.N.A., pero frente al incumplimiento de los mismos tiene la obligación de una vez agotadas todas las instancias, retirarlos de sus familias biológicas, sin embargo, en respuesta al derecho de que se desarrolle en su familia de origen plantea la reinserción, y es ahí donde desde la mirada del psicoanálisis se nos permite indicar que no todo es posible, que las funciones parentales no están imperativamente adscritas a lo biológico, y que en algunos casos estas funciones pueden ser ejecutadas por Otros adultos, como lo plantea Tendlarz (2014)

Toda madre o padre debe tener la *afinidad de* reconocer a su hijo como tal, desearlo y volverse responsable de él, independientemente de la genética, del género, de la biología o de los acuerdos legales con los que se intenta asegurarse que se lleve a cabo en forma adecuada la maternidad y la paternidad. (Tendlarz, 2014, p. 1)

En el año 2014 quien ejercía el cargo de Ministra de Inclusión Económica y Social aprueba, mediante un acuerdo ministerial las Normas Técnicas para la Implementación de los Servicios de Protección Integral. Durante este tiempo hasta el 23 de marzo de 2017 se pronunciaron tanto la Coordinación General de Asesoría Jurídica como la Función Ejecutiva para aprobar las mencionadas normas en las diferentes modalidades, entre las que se encuentra la de Acogimiento Institucional.

Estas normas técnicas recogen en su introducción algunos artículos de la Constitución del Ecuador, del documento de la Convención de los Derechos de los Niños y del CONA entre otros. Estos le permiten sostener desde las leyes internacionales y nacionales los procesos de protección de los menores y regular la dinámica institucional de los hogares de acogimiento.

Los objetivos de la Norma Técnica (2014) como política pública no se ubican en la institucionalización de los niños (as) y adolescentes dentro de los hogares de acogimiento, se dirigen más bien a la reinserción de los N.N.A a sus hogares por lo que el trabajo a desarrollarse apunta a sostener un proceso con las familias para procurar ese retorno de los menores, cuando estas estén preparadas para cumplir con las funciones de cuidado y protección.

Este objetivo de la reinserción se alinea a los parámetros de los derechos de los niños, a disfrutar de un desarrollo sostenido y mediado a través de sus familias en las figuras de sus padres, además la Norma Técnica con respecto del acogimiento institucional maneja diferentes aristas que tratan de abarcar todas las áreas del desarrollo que los menores deben tener mientras regresan con sus familias.

De todas las áreas que se abordan en los procesos de acogimiento institucional y que son regulados por la Norma Técnica se mencionarán algunas que se encuentran relacionadas con la presente tesis, teniendo en cuenta que en estos hogares de acogida, los menores desarrollan su diario vivir, la norma indica que se debe mantener continuidad dentro del sistema educativo, atención en salud física y psicológica, desarrollo infantil, alimentación, recreación, interacción social y fortalecimiento de los vínculos familiares , acciones todas encaminadas a la idea de la reinserción.

Muchos de estos lugares de acogimiento institucional son de naturaleza privada, sin embargo, funcionan bajo un servicio autorizado por el MIES, por lo que periódicamente reciben visitas y verificaciones por parte del Ministerio a través del cual el estado supervisa que las intervenciones se ejecuten bajo los parámetros de la Norma Técnica

La población que se ubica como objetivo del acogimiento institucional tiene una delimitación en edad desde 0 a 17 años, cuya situación sea una problemática de

amenaza o violación de sus derechos, generando un riesgo para su integridad, sin que cuente con un referente familiar cercano que esté en condiciones de garantizar su desarrollo integral.

El proceso mediante el cual un menor ingresa al acogimiento institucional se genera como una medida de protección judicial emitida por una autoridad de esta competencia o por una Junta Cantonal de Protección de Derechos. Al ingreso la institución de acogida debe elaborar de forma individual un Proyecto Integral de Atención (PAINA). Este proyecto está liderado por el psicólogo de la institución en conjunto con el equipo técnico de la misma.

La ejecución de este proyecto se delega al tutor o tutora del menor y sobre el mismo se ejecuta un seguimiento y evaluación del coordinador de la institución. La elaboración de un proyecto que es de carácter individual busca garantizar el respeto a las particularidades de cada individuo, la norma indica la importancia de la participación activa del menor para el logro de los objetivos, por lo que otorga un valor preponderante a la palabra del menor mediante su opinión.

La elaboración, implementación y evaluación del PAINA debe ser individual, integral y sistémico, considerando que cada niño, niña y adolescente requiere un apoyo singular, su opinión y participación activa será clave para la correcta consecución de los objetivos y actividades trazadas, este instrumento debe ser evaluado y actualizado cada 3 meses, de manera obligatoria. (Ministerio de Inclusión Social, 2017, p. 15)

La norma técnica abarca varias competencias que deben ser atendidas por las instituciones de acogimiento, para efectos del presente trabajo se tomarán en cuenta aquellos que se considera alineados con los objetivos de la investigación: educación, recreación, fortalecimiento de los vínculos familiares, corresponsabilidad familiar, además de los lineamientos acerca de las funciones que deben cumplir los tutores para con los menores.

En relación a los procesos educativos la unidad de acogimiento coordina con el Ministerio de Educación la acogida y permanencia del menor dentro del sistema educativo, garantizando la ayuda que el N.N.A. pueda llegar a necesitar tanto en las tareas como en caso de refuerzos, e incluir a la familia que debe mantener una participación activa puesto que sigue siendo corresponsable del proceso como tal.

La familia debe participar corresponsablemente de manera activa en el

desarrollo de los procesos educativos, acompañada por un profesional del equipo técnico. Cuando no hubiese referentes familiares, el facilitador familiar representará a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y colegios. (Ministerio de Inclusión Social, 2017, p. 16)

Las actividades recreativas tienen un espacio de importancia en los procesos educativos ya que proporcionan otras alternativas de aprendizaje y desarrollo, quizás menos formales, diferentes, pero igual de efectivos, atendiendo de igual manera a un derecho de los niños, niñas y adolescentes.

La unidad de atención debe garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en actividades fuera del servicio... Además, debe planificar actividades deportivas, culturales, artísticas, musicales, danza entre otras, propias de cada etapa evolutiva y acorde a los intereses de cada niño, niña o adolescente, luego de los horarios escolares. (Ministerio de Inclusión Social, 2017, p. 16)

Durante la revisión de documentos nacionales e internacionales se ha podido ratificar la importancia que tiene la vinculación entre los menores y sus familias siempre y cuando estas vinculaciones no afecten los intereses de ellos, o cuando existe un mandato legal que lo impida. Sin embargo, dentro de las instituciones de acogida se debe procurar alentar la participación activa de los padres e intervenir para que se promueva la corresponsabilidad de ellos en las diferentes actividades que realizan los menores, con el objetivo de promover la reinserción de los niños, niñas y adolescentes en sus familias y el buen desarrollo de las habilidades parentales.

La norma técnica de las instituciones de acogida recalca en varios de los artículos que, el objetivo macro se orienta a la reinserción de los menores en sus familias, pero siempre atendiendo al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, sosteniendo los procesos educativos y de desarrollo mientras permanecen en la institución y, atendiendo además al fortalecimiento de las habilidades parentales de sus familias, en cuanto a la corresponsabilidad que ellos deben tener con sus hijos e hijas, ya que las experiencias educativas no corresponden únicamente a la incorporación de conocimientos académicos, sino que también debe responder al aprendizaje de las habilidades para la vida que se adquieren en la interacción familiar: ...”La familia debe ser corresponsable en todos los ámbitos de intervención mientras dure el proceso de acogimiento y posterior a este”. (Ministerio de Inclusión Social, 2017, p. 22)

Perfil de tutor dentro de las instituciones de acogimiento

La norma técnica del MIES, propone un perfil del tutor para las instancias de acogimiento institucional de N.N.A., el mismo que se indica, debe ser cumplido con

carácter obligatorio en cuanto a los requisitos, los conocimientos y el tiempo de mínima experiencia para el cargo. Se hará un breve recorrido de las funciones más importantes que se indica debe cumplir el tutor en relación a su trabajo con los N.N.A. asignados en grupos de máximo 7 por cada tutor en horarios rotativos. Se estipula que en relación al grupo asignado debe realizar el acompañamiento, seguimiento escolar y médico, la elaboración, ejecución y evaluación del PAINA, recibir información del área psicológica para realizar intervenciones adecuadas, cuidar de la integridad física y psicológica, acompañar la inserción de los N.N.A. en espacios externos a la institución en actividades deportivas, recreativas y culturales, además de apoyar en el desarrollo de tareas y proyectos escolares, entre otras funciones más.

Hay que recordar que estas normas responden a los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir, y que este a su vez se enmarca en la posibilidad de la homogeneización de las acciones para el cuidado, la protección y la intervención en los casos de los N.N.A. que ingresan al acogimiento institucional.

Sin embargo, en la lectura de la norma podemos encontrar algo que esboza la atención individual mediante la creación de un Proyecto Integral de Atención (PAINA) para cada niño, niña o adolescente menor de 15 años que ingrese a la institución a través del que se busca responder a la individualidad del sujeto es decir a las capacidades y necesidades reales del N.N.A. como lo precisa la norma técnica.

El PAINA se debe elaborar a los 30 días (como tiempo máximo) de haber ingresado la niña, niño o adolescente al servicio. Todo el equipo técnico de la unidad de atención durante el primer mes observará y valorará las áreas que establece este instrumento, a fin de contar con los insumos necesarios que permitan la correcta elaboración e implementación del mismo, así como coadyuvar en el desarrollo de las capacidades individuales, en base a las necesidades reales de la niña, niño o adolescente. CITA Norma técnica protección especial acogimiento institucional (PAINA, 2014, p. 15)

A partir de esta revisión y en relación al tema del presente trabajo se puede inferir que, las funciones del tutor en la Norma Técnica atienden al desarrollo académico que se encuadra en el aprendizaje, sin embargo, no se menciona a la educación como tal; aquí se precisa preguntar: ¿Qué es para el psicoanálisis la educación? y también: ¿Qué lugar debe ocupar un tutor para sostener la posibilidad de una experiencia educativa para sus N.N.A.?

Para el psicoanálisis la educación es un imposible, en tanto se trata de extraer al sujeto de lo instintivo con la delimitación de lo natural para ubicarlo en la cultura, en lo social y en la civilización, mediante la inscripción del sujeto en el lenguaje, por esta

razón se entiende entonces que no todo en el sujeto es educable, y que siempre quedará un resto. Cabe recordar sobre este punto que ya Freud, en el prólogo al libro de August Aichhorn 1, señalaba que:... “educar es una de las tres profesiones imposibles... ya que no todo se puede educar. (Segundo Moyano, 2005, p. 65)

El tutor en el proceso de la experiencia educativa debe tener claro desde el principio la situación inicial de su trabajo, que parte de una paradoja de imposibilidad y que puede incluso resultar algo incómodo para él; el trabajo del tutor a diferencia del trabajo del docente es uno por uno, mientras que el docente tiene la responsabilidad de trabajar con un grupo numeroso de estudiantes.

El triángulo Herbartiano , cuya base no queda cerrada grafica precisamente en esa abertura la posibilidad de que existe algo que escapa del proceso educativo, recordando que el lugar que ocupa el tutor en el triángulo es la de ser el agente de la educación, en este proceso llamado educación se produce un encuentro entre el sujeto y el agente de la educación, encuentro en el que se hace un intercambio de los contenidos de la cultura, pero quien facilita el acceso del sujeto de la educación a la cultura es el agente de la educación, es él quien engancha al sujeto al proceso.

En el caso de los N.N.A. en una institución de acogida es importante tener en cuenta que ellos tienen algunos insumos culturales y sociales que traen de su entorno que pudiesen dificultar el proceso educativo, es aquí en donde como lo indica Segundo Moyano la apuesta que el agente de la educación hace por el sujeto se debe mantener en el tiempo, y justamente en esta situación de sostenerla es en donde debe encontrar nuevas alternativas que posibiliten al sujeto encontrar esas posibilidades en sí mismo, encontrar su lugar, ubicar hacia donde apunta su propio deseo...”La apuesta por el sujeto de la educación debe ser mantenida en el tiempo, incluso ante ciertos dispositivos sociales y culturales. (Segundo Moyano, 2005, p. 66)

Ante la idea de que el lugar del tutor es el de ser agente de la educación, se abre la posibilidad a la pregunta ¿Qué hay del deseo del tutor en tanto educador? Los N.N.A. que ingresan al acogimiento institucional mantienen por este medio satisfechas sus necesidades de alimento, vivienda, limpieza, escolaridad, sin embargo existen otras necesidades que cuando se logran articular al lenguaje se transforman en demandas que se relacionan con el afecto, el dar un lugar a su palabra, la forma en la que el Otro tutor responde o no a esa demanda , ya que el deseo del tutor se puede ubicar en dos extremos como lo señala Anna Aromí (2205) uno de ellos es el de disfrutar de la cultura

y transmitir ese disfrute a sus N.N.A. , el otro extremo es el no pedirle a los N.N.A. que le den algo, sino más bien que puedan empezar un itinerario que les permita ingresar al espacio de lo social, pero todo esto sin la garantía de que el ingreso en la cultura se produzca tal como se espera ni en un tiempo determinado, he aquí la nobleza de la labor de ingresar a los N.N.A. en la cultura sin esperar una retribución a cambio.

El deseo del educador se orienta entre dos polos: por un lado hacia los contenidos culturales, disfrutando de ellos, haciendo llegar ese disfrute a sus alumnos, y por otro lado sabiendo mantener esa x del sujeto, ese punto de opacidad. Trabajar desde este doble filo lo sitúa en un registro diferente del de la demanda ya que no se trata de pedirle al niño que le dé algo. (Aromí, 2005, pág. 136)

El cómo se posibilita el hecho de sostener el vínculo del tutor con los N.N.A. puede encontrarse ubicado en el asesoramiento que el tutor está en posibilidad de recibir del psicólogo de la institución de acogimiento, hay que recordar que frente a la imposibilidad de la educación, a pesar de tratar de sostener el proceso probablemente se produzcan desencuentros entre el tutor y sus tutorados, por lo que otorgar un espacio a la conversación en cuanto a transferencia entre el psicólogo y el tutor ayuda a generar el trabajo entre varios, con la oportunidad de hablar acerca de los impases y abrir la posibilidad a la sugerencias de nuevas alternativas cuando las que se ponen en juego no permiten que se produzca el recorrido de los N.N.A hacia la cultura y lo social.

Para que este vínculo se pueda sostener la mirada del tutor debe ubicarse desde la postura de ser agente de la educación de estos N.N.A., un agente que puede normar como un Otro, otorgar un espacio a su palabra, acompañar el recorrido del Sujeto al encuentro de un lugar, pero no encarnar la ley o convertir a los estudiantes en objeto del deseo materno.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

Enfoque de la investigación

El enfoque a utilizar en esta investigación será de tipo cualitativa ya que: “la investigación cualitativa posee un enfoque multimetódico en el que se incluye un acercamiento interpretativo y naturalista al sujeto de estudio...” (Hernández, Fernández,

& Baptista, 2014, p. 634).

En este caso las niñas acogidas en el Hogar de protección especial “Perpetuo Socorro” de la ciudad de Guayaquil, que serán estudiadas en sus ambientes naturales, pretendiendo darle sentido o interpretar los fenómenos en base a su significado.

Tipo de investigación

Se empleará la investigación descriptiva.

Para llegar a conocer las situaciones, en el medio institucional a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. La meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen y que respondan a las preguntas de investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 523).

En esta investigación se utilizaría como métodos el análisis síntesis abstracción deducción e inducción al realizar dos estudios de caso.

Estudio de caso

El método a utilizar es el estudio de caso:

Estrategia metodológica de investigación científica, útil en la generación de los resultados que posibilitan el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de las teorías existentes o el surgimiento de nuevos paradigmas científicos; por lo tanto, contribuye al desarrollo de un campo científico determinado. Razón por la cual el método de estudio de caso se torna apto para el desarrollo de esta investigación a cualquier nivel y en cualquier campo de la ciencia. La recogida de datos se hará mediante la técnica de la observación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 403).

Para esta investigación se utilizó el método descriptivo, el cual permite buscar y especificar las propiedades importantes de una persona, grupo, o comunidad o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

El instrumento para medir los resultados será la entrevista

Entrevista

La entrevista es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 206).

En este caso serán entrevistadas dos de las niñas Hogar de Protección Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil.

Tabla 2

Ficha institucional

Datos de los entrevistados

Sexo	Femenino
-------------	----------

Edad	Entre 10 y 13 años
-------------	--------------------

Ocupación	Estudiantes de Educación General Básica
------------------	---

Institución de acogimiento infantil	Hogar de Protección Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil
--	--

Tiempo de permanencia en la institución	Entre 10 meses y 3 años
--	-------------------------

Elaborado por: Carmen Enriqueta Mundaca Galarza
Fuentes: Datos de la investigación

Categorías abordadas en la entrevista

Datos generales

Nombre anónimo por tratarse de NNA, edad, ocupación, institución de acogimiento, tiempo de permanencia en la institución, información que se encuentra en el cuadro anteriormente expuesto.

Dos de las niñas que viven en el Hogar de protección Perpetuo Socorro, actualmente cursan los niveles de sexto y séptimo año de EGB. Ingresaron al acogimiento institucional por situaciones diferentes, cada una tiene tutoras distintas, ambas estudian en la misma unidad educativa que es particular y de orientación religiosa católica, sin embargo, una de ellas se encuentra en un nivel de educación básica que no corresponde a su grupo etario, cuando se indaga acerca de esta observación se indica que la razón es porque no se encontraba escolarizada en el año que correspondía cuando ingresó a la institución de acogida.

Identificación de la problemática por la que fueron derivadas y son atendidas en el Hogar de protección especial “Perpetuo Socorro”.

Las problemáticas que generan el ingreso de las niñas al acogimiento institucional generalmente están asociadas a situaciones tales como: negligencia

parental, abuso sexual, explotación infantil, niños en situaciones de calle.

En el caso específico de las niñas que forman parte de la muestra de esta población, fueron ubicadas en el hogar protección por: fallecimiento de la madre y padre de origen desconocido, mientras que en el otro caso los padres tienen anulada la función parental, por lo que las entidades judiciales luego de un largo proceso de intentos de reinserción les retiraron la patria potestad a ambos progenitores y ningún familiar en los siguientes grados de consanguinidad pueden hacerse cargo de cumplir estas funciones.

Características de la vida de las niñas en la institución y su influencia en la experiencia educativa

Cuando las niñas ingresan al hogar de protección por diversas razones de su ingreso, sea porque hayan sido ubicadas en este lugar por un juez de la niñez o hayan sido llevadas por la DINAPEN (Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, niñas y adolescentes), todas, al ingresar son recibidas por la directora y el equipo técnico, se encargan de la revisión médica, la asignación de una tutora de acuerdo a la disponibilidad de los grupos que se reúnen acorde a la edad, el reconocimiento del lugar y de los diferentes espacios con los que cuentan, tales como: comedor, cocina, bodega, sala de juegos, dormitorios en donde se le asigna un lugar para dormir y dónde guardar sus pertenencias, se le proporciona un uniforme, baños, salas de computación, salas de tareas, lavandería, todo ello mediante un proceso de inducción.

De igual forma se les da a conocer el código de convivencia, y se activan los protocolos para el ingreso al sistema escolar, con todo lo que ello implica. Se les explica además, que, dependiendo de lo que un juez determine, sus familiares pueden acercarse a visitarlas los días domingos, siempre y cuando un juez no determine lo contrario, además se inicia el proceso de creación del PAINA, documento que permite elaborar un plan de acompañamiento integral de las niñas que ingresan al acogimiento institucional el mismo se realiza al mes del ingreso.

Aprendizajes para la vida

Todas las niñas que conviven en la casa hogar tienen la consigna de cumplir con asignaciones relacionadas con el mantenimiento del lugar, en turnos rotativos, y colaboran con el aseo de lugares de uso común tales como: comedor, sala de tareas, sala de cómputo, capilla, y dormitorios, además de colaborar con el orden de la despensa en donde guardan las donaciones de alimentos y de forma eventual acorde a la edad ayudan en la cocina, en horas en las que no interrumpen de ninguna manera el desenvolvimiento de las actividades académicas. Cada una es encargada del lavado

de sus prendas de vestir de forma manual y a diario, así como del orden de las mismas.

La asistencia a la capilla es diaria por lo menos dos veces en el día. Las actividades allí incluyen el rezo del Rosario, asistencia a misa los días sábados en la tarde, además de las oraciones antes y después de cada comida.

Las niñas mantienen horarios establecidos para la hora de levantarse, servirse los alimentos en tres comidas completas al día, más un pequeño refrigerio a media mañana en el receso de las clases, así como horas establecidas para la conectividad a las sesiones sincrónicas de sus clases. Por el momento están así por la situación de la pandemia del COVID – 19.

Los tiempos para realizar las tareas y hacer uso de la sala de computación para subirlas a las diferentes plataformas de las unidades educativas en las que se encuentran estudiando tiene un tiempo limitado, de igual manera tienen un horario específico para tomar un baño tanto en la mañana antes de desayunar como en la tarde - noche antes de ir a dormir, y pequeños espacios de tiempo para realizar otras actividades relacionadas con aspectos lúdicos.

Obstáculos de la labor educativa

Las niñas inicialmente, frente a la pregunta acerca de los problemas que se presentan en relación a sus estudios, clases y tareas tienen respuestas diversas sobre aquellas situaciones que pueden generar un obstáculo en relación al aprendizaje. Las respuestas van desde que para una de ellas el obstáculo no se ubica en las clases, las tareas o la virtualidad, sino que está ubicado en el hecho de estar en un nivel que no corresponde a su grupo etario, mientras que para la otra su obstáculo es distraerse constantemente en las clases virtuales, abriendo páginas para ver videos de música.

Adicionalmente, se observa la existencia de otros factores que dificultan la labor educativa tales como niñas con problemas de aprendizaje, déficit de atención y limitación cognitiva, entre otros.

La demanda institucional

Al ingresar al acogimiento institucional, existe por parte de la institución una demanda referente a lo que se espera en cuanto al comportamiento, el manejo de los tiempos para las diferentes actividades y la aceptación de las normas de convivencia de parte de las niñas y adolescentes como una forma de delimitar conductas desbordadas que en ocasiones traen consigo las niñas y adolescentes, aprehendidas desde los

lugares y el contexto de donde provienen.

En el transcurso del tiempo esto suele generar desencuentros entre las tutoras y las niñas, ya que en ocasiones las niñas pasan de vivir en entornos en donde las normas son escasas, casi nulas o muy difusas a otro en la que se busca atender a la regulación del comportamiento, es decir, las expectativas de las normas sobrepasan las respuestas que las niñas conocen como reguladoras del comportamiento, no logran consentirlas porque no las han adquirido desde el afecto de las funciones parentales.

Funciones de los tutores en la institución

Las seis tutoras que laboran en el Hogar Perpetuo Socorro cumplen varias funciones en relación a las niñas y adolescentes que se encuentran a su cargo, principalmente, acompañan los procesos de adaptación al nuevo entorno, socialización de las normas y la inserción al sistema educativo en las instituciones educativas donde son matriculadas. Sin embargo, es la directora del Hogar o la psicóloga quienes responden frente a las demandas de las instituciones educativas cuando convocan a los representantes para dar cuenta tanto de los aspectos comportamentales como académicos.

Las tutoras también participan en las diferentes actividades en las que las niñas y adolescentes intervienen como: salidas al médico y celebraciones de cumpleaños, o visitas externas.

Adicionalmente, las niñas y adolescentes tienen un acompañamiento docente diario con otras maestras dentro del Hogar de protección para la ejecución de tareas, en estas también participan las tutoras. Los turnos de las tutoras son rotativos de tal forma que las niñas y las adolescentes ubicadas en grupos por edades tienen una tutora durante en el día, otra durante la noche, y otra para los fines de semana y feriados. Las funciones varían acorde al turno, de manera que, las tutoras de la noche acompañan otros procesos que están más relacionados con los aprendizajes para la vida y el autocuidado, mientras que las de los fines de semana ayudan más en actividades relacionadas con aspectos lúdicos, religiosos y de las demás anteriormente mencionadas.

Caso M.

M. ingresa al acogimiento institucional derivada por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la niñez y la adolescencia del Cantón Guayaquil de la provincia del Guayas (no se indica el dato exacto por la confidencialidad del caso).

Los motivos de la derivación fueron el fallecimiento de la madre, pues el padre falleció antes del nacimiento de M., trabajo infantil de la persona a cargo de su cuidado y vulneración de varios derechos.

La consulta psicológica arrojó que la adolescente presenta dificultades para regular su comportamiento, seguir las normas y adaptarse, y es desafiante con sus compañeras y con las tutoras en los espacios comunes.

La niña lleva tres años en la institución y se le realizó una entrevista inicial. Este caso fue atendido desde junio hasta octubre de 2021.

Desarrollo del caso

M. de 13 años de edad fue remitida al hogar de protección desde hace tres años por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Guayaquil. Esta derivación se produjo luego de detectar por medio de una denuncia que ella y su hermana vivían con una vecina posterior al fallecimiento de la madre, la persona a cargo de M y de su hermana que ahora tiene 10 años, las mantenía trabajando para ella, no se encontraban dentro del sistema educativo y presentaban un importante grado de desnutrición, durante el tiempo que permanecieron viviendo con esta vecina, además de que se desconocieron muchos derechos de ambas niñas. Es importante indicar que M. tiene dos hermanas mayores que tienen sus propias familias y un hermano menor de edad adolescente, todos estos hermanos son de padres diferentes, y en el caso de M. el padre es de origen desconocido, pues murió cuando ella aún no nacía.

Caso M

En el trabajo, la entrevista inicial y las conversaciones posteriores con M. en la institución, fue posible darse cuenta que mantiene situaciones de conflicto con algunas de las otras niñas y adolescentes además de desencuentros con las tutoras, situaciones que M. considera injustas, y refiere que cuando alguna de las niñas no quiere comer algo de lo que les sirven en el almuerzo, la sanción de no permitirles utilizar el salón de juegos va para todas, situación con la que ella no está de acuerdo.

Tiene conflictos especialmente con una de las compañeras, pues observa que su tutora presta más atención a esta compañera que a ella durante la ejecución de tareas. Al inicio de la pandemia por no disponer de todas las computadoras, tenía que compartir la computadora con una compañera que se encuentra en la misma institución educativa y nivel de E.G.B. para las clases que en el periodo 2020 -2021 fueron virtuales.

Constantemente indica que las clases virtuales son aburridas, por lo que mantenerse atenta a ellas le generaba conflictos, y prefería utilizar la computadora para ver videos de sus artistas favoritos mientras la maestra de la institución educativa daba clases. Esto provocaba constantes llamados de atención y reportes de la tutora del hogar de protección acerca del comportamiento de M. dentro de la sala de computación.

Buscando las vías para que M. logre regular su comportamiento y sostener mejores formas de relacionarse con sus compañeras en el hogar de protección, se halla a través del trabajo de una docente de acompañamiento de inglés que asiste al hogar a dar refuerzos en esta asignatura, un espacio en donde M. ha podido expresar su preferencia musical por un grupo de cantantes coreanos y su gusto por el idioma inglés. En este espacio puede dialogar acerca de las preferencias que mantiene en común con algunas de sus compañeras, ha logrado regular su forma de expresarse.

En la traducción de la frase de una canción que señala en la última de las entrevistas como su favorita, ella ha encontrado su ideal pues el mensaje de la canción según ella refiere la ha ayudado a ver su realidad de una forma diferente: *La vida no se trata de ser perfectos, se trata de cumplir tus sueños*, explicando que ella siente que a través de la música y de cantar puede transmitir sus emociones, además de descubrir que no se trata de gritar para que me tomen en cuenta sino que debo confiar en mí misma, porque soy diferente y no puedo dejar que los malos comportamientos de las demás influyan en mí.

Caso B

B. ingresa al acogimiento institucional (no se indica el dato exacto por la confidencialidad del caso). B. ha sido derivada desde los 2 años de edad a diferentes instituciones, porque sus padres han perdido la patria potestad por problemas de delincuencia y consumo.

En la consulta psicológico se evidenció que la niña ha presentado dificultades para regular su comportamiento, seguir las normas y adaptarse, no le agrada estudiar es desafiante con su tutora y con la docente de apoyo en los espacios comunes.

La niña lleva 10 meses en la institución y se le realizó una entrevista inicial. Este caso fue atendido desde junio hasta octubre de 2021.

Desarrollo del caso

B. de 11 años a partir de los 2 años de edad ingresó al acogimiento institucional,

inicialmente, en otra Casa Hogar de la ciudad de Guayaquil; a sus padres les fue retirada la patria potestad por mantener una situación de consumo y conductas antisociales (delincuenciales). En su ubicación en el acogimiento durante mucho tiempo permaneció junto a una hermana menor, ambas niñas tienen declaratoria de adoptabilidad. Actualmente con la hermana de B. ya se inició el proceso para que sea adoptada, por esta razón un juez de la niñez ordena que se traslade a B. a la Casa Hogar Perpetuo Socorro, para que se vayan desagregando los lazos de vinculación familiar con su hermana menor. Sin embargo, durante las entrevistas con B. se evidencia su deseo de sostener el vínculo familiar con su hermana, por lo que se entiende que entre sus propuestas se encuentra el hecho de que se les permita utilizar por horarios las redes sociales y el g-mail, para poder comunicarse con su hermana, puesto que a pesar de que B. es capaz de ubicar la institución como un lugar de cuidado y protección, también ubica los límites del uso del internet como una restricción en la comunicación con ella.

Análisis general de los casos

Estos dos casos permiten visualizar la experiencia educativa y subjetiva en tanto a aprehensión de contenidos académicos y desarrollo de habilidades para la vida de las niñas y adolescentes que se encuentran en el hogar de protección, desde una perspectiva social y psicoanalítica lacaniana.

Respecto a la mirada desde lo social, se conoce que tanto las leyes internacionales como las del estado ecuatoriano procuran sostener las premisas de otorgar en primera instancia el cuidado y protección de los N.N.A. a los padres, sin embargo existen padres que por diferentes motivos no siempre tienen la capacidad de sostener la función parental, generando situaciones de abandono, maltrato infantil o porque demuestran el escaso o nulo desarrollo de las habilidades parentales imposibilitando el cuidado y ubicando a los N.N.A. en una postura de vulneración de sus derechos.

Es importante señalar que también existen N.N.A. que ingresan al acogimiento institucional por el fallecimiento de uno o ambos progenitores. Desde la perspectiva social, el estado a través de la función judicial busca otorgarles a los N.N.A. en esta y otras situaciones de vulneración un espacio transitorio de acogimiento mediante su ingreso a los Hogares de protección como último recurso para garantizar sus derechos, algunos de estos hogares de protección están directamente vinculados al estado y otros mantienen un sostenimiento particular articulado a diferentes congregaciones religiosas, pero todas buscan brindar un soporte relacionado al estudio, alimentación y vivienda, adicionalmente las que tienen vinculación con las congregaciones religiosas

les brindan un apoyo espiritual.

El carácter transitorio de la permanencia de los N.N.A. en los hogares de protección está demarcado por las normativas técnicas que apuntan a ejecutar un plan de reinserción de los N.N.A. a sus hogares de origen, para lo cual existe además un programa de intervención con las familias, que no siempre genera los resultados esperados, precisamente porque el deseo de la función parental es nulo, tanto así que las intervenciones con las familias no logran movilizarlo. Esto genera que muchos N.N.A. permanezcan dentro del acogimiento institucional como medida de protección y recibiendo de la institución los beneficios y cuidados antes mencionados, como parte de la labor propia de la institución, pero a su vez buscando obtener de los N.N.A. una respuesta que les permita alinearse a los imperativos del Buen vivir, indistintamente de la naturaleza estatal o privada del Hogar de protección, ya que la expectativa es que a partir del ingreso las N.N.A. al acogimiento logren paulatinamente interiorizar las normativas institucionales que les permitan inscribirse en lo social y en la cultura, recordando que en la generalidad los casos provienen de entornos totalmente desregulados, lo que no les permite al inicio mantener una regulación del comportamiento.

Desde el punto de vista del psicoanálisis lacaniano está claro que la familia no es una garantía del cumplimiento de las funciones parentales, puesto que estas funciones no se encuentran instintivamente vinculadas a la función biológica de la procreación. Y se evidencia en los casos presentados, pues en ellos la vinculación que existe tanto en el desarrollo de las habilidades para la vida como la de aprehensión de conocimientos va por la vía del vínculo que a la luz del tiempo se va formando y mejorando entre las niñas y adolescentes y sus tutoras, sin dejar de mencionar que no en todos los casos la vinculación brinda resultados favorables, por lo que es importante también prestar un espacio a la palabra de los N.N.A. , como en el caso de B. en donde se realizó un cambio de tutora, que por el momento reporta mejores resultados en relación a su disposición frente a las tareas académicas y a los hábitos de autocuidado.

Entonces aquí se puede reafirmar que, apostar por el sujeto de la educación, es una decisión que toma el tutor como agente de educación teniendo en cuenta los insumos culturales y sociales que ya traen consigo estas niñas y adolescentes, pues incluso el mismo hecho de la imposibilidad de la tarea educativa hará que en ellas siempre quede un resto que no se pueda educar, teniendo en cuenta que para que se produzca el hecho educativo también las niñas y adolescentes deben estar dispuestas a ceder algo, ya que para poder civilizar los insumos sociales y culturales con los que

ingresan al acogimiento la apuesta por el sujeto debe sostenerse en el tiempo, no desde una mirada de beneficencia sino desde permitirles ubicarse como sujetos en un entorno que apunte a descubrir que ellas pueden tener un lugar en la cultura.

CONCLUSIONES

- Aunque lo que propone el plan de atención integral sería la reinserción de los N.N.A. a su familia biológica, este objetivo es un ideal que intenta responder más a un imperativo que al deseo de la familia biológica de sostener las funciones de cuidado y protección, pues no siempre la implementación del plan logra movilizar a los padres para que se hagan cargo de cumplir esas funciones por lo que el ingreso de las niñas y adolescentes al Hogar de Protección pasa de ser una medida de última opción transitoria a convertirse en una situación que permanece a lo largo del tiempo hasta que muchos N.N.A. cumplen la mayoría de edad.
- En los casos objeto de estudio y desde el punto de vista del psicoanálisis lacaniano quedó demostrado que la familia no es una garantía del cumplimiento de las funciones parentales, puesto que estas funciones no se encuentran instintivamente vinculadas a la función biológica de la procreación.
- En los casos presentados, se evidencia la vinculación que existe tanto en el desarrollo de las habilidades para la vida como la de aprehensión de conocimientos que con el tiempo se van adecuando y mejorando entre las niñas y adolescentes y sus tutoras; pero para que esto se cumpla, el agente de educación, el tutor, debe estar ubicado en un lugar de saber y debe estar dispuesto a ceder algo al proceso educativo.
- No en todos los casos se produce la vinculación entre un sujeto de educación y un agente de educación, a veces es necesario modificar mediante la movilización, como en el caso de B. que fue necesario realizar un cambio de tutora, logrando con ello mejores resultados en relación a su disposición frente a las tareas académicas y a los hábitos de autocuidado.
- Existen factores importantes a tomar en cuenta como: el deseo del agente de la educación de sostener en proceso educativo, el hecho de que el agente de la educación sea ubicado en un lugar de saber, el factor tiempo, este último es fundamental porque se debe recordar que el proceso educativo es un proceso civilizatorio que tiene como objetivo el ingreso de los N.N.A. en la cultura y que el agente de educación debe estar dispuesto a sostenerlo en el tiempo.
- La experiencia educativa de las niñas y adolescentes que están asignadas al Hogar de Protección especial Perpetuo Socorro presenta una situación compleja en ocasiones, ya que, cuando las niñas y adolescentes ingresan traen consigo una serie de insumos en relación a su forma de expresión, comportamiento y hábitos de autocuidado que son utilizados por ellas como una actitud de defensa

ante la demanda de los adultos. Para muchas de ellas es difícil desprenderse de ellos, situación que se agrava cuando los adultos llevan las respuestas de las niñas al plano personal, creyendo que no es una buena respuesta a los beneficios que reciben de la institución.

- Las niñas y adolescentes que se encuentran en la institución ubican al Hogar de protección como un espacio en donde ellas pueden sentirse cuidadas y protegidas, donde sus necesidades son cubiertas y además logran aprehender habilidades para la vida cotidiana, que al transcurrir del tiempo les permitirán inscribirse en lo social.

RECOMENDACIONES

- Continuar trabajando con las niñas y adolescentes estudiadas y con las demás para, mediante escuchas analíticas saber cuáles son los deseos de ellas, y cómo desean ubicarse en el mundo y además, para que logren vincular las habilidades de autocuidado y de regulación del comportamiento, ya que, lo que ellas logren aprehender tanto en relación a lo académico como a las habilidades les permitirá inscribirse en la cultura, y al salir de institución en el futuro estas herramientas les permitirán hacerse un lugar en la sociedad.
- Brindar un espacio a la palabra de las niñas y adolescentes pues en esa escucha es posible encontrar las razones de sus respuestas desreguladas, teniendo en cuenta que ellas están ubicadas en este lugar por un Otro encarnado en la ley que consideró su ingreso como una medida extraordinaria frente al anulado cumplimiento de las funciones parentales por parte de las familias de origen, esta escucha probablemente posibilitará tener mejores resultados en su convivencia dentro la institución y en los centros de enseñanza a los que asisten.
- Evitar ubicar a las actividades religiosas diarias como una obligación que está por encima del desarrollo de otras actividades vinculadas al estudio o al juego, pues esta imposición lejos de acrecentar un vínculo con la espiritualidad se convierte en una actividad de la que ellas desean huir generando situaciones de conflicto con los adultos, ya que para ellas estos discursos desde la religión no les presentan una opción que les haga sentido frente a las vivencias de las que provienen.
- Tener en cuenta la importancia de que el personal que labora en la función de tutoras mantenga periódicamente un acompañamiento psicológico que les

permita tramitar las situaciones emocionales a las que se ven abocadas en su trabajo diario en la institución.

- Acrecentar los espacios lúdicos con juegos de mesa y grupales como una vía para el aprendizaje de los conceptos de reglamentación, que con el tiempo se logran extrapolar en otros espacios con la intervención de los agentes de la educación como una vía para ir logrando regular el comportamiento, y mejora además, sus vínculos con pares, una mejor convivencia y respeto hacia las demás compañeras.
- Implementar actividades extracurriculares vinculadas al deporte o al arte (teatro, pintura, canto), pero desde una posición de escuchar dónde se ubican los intereses de cada una de las niñas y adolescentes, evitando el generalizar la ejecución de las actividades en un igual para todas.
- Quienes se ubiquen en la posición de agentes de la educación deben tener las habilidades necesarias para sostener en el tiempo el aprendizaje de las actividades, para que de esta forma el sujeto de educación pueda también ceder algo para sostener el proceso.
- Emplear metodologías basadas en el afecto y el reconocimiento de los logros por pequeños que estos sean, desde un lenguaje que reconozca la particularidad del sujeto evitando las generalizaciones.

APÉNDICES

Apéndice 1 Entrevista realizada a las estudiantes
Preguntas:

1. ¿Cómo te sientes viviendo dentro del Hogar de Protección Perpetuo Socorro?
2. ¿Qué problemas sientes que tienes en tus estudios, con tus tareas y tus clases?
3. ¿Si fueras un adulto que dirige esta institución, qué cambiarías para mejorarla y que cosas dejarías igual?
4. ¿Qué es lo positivo que recibes en tu día a día dentro de la institución?
5. ¿Cuáles son las situaciones diarias que te generan molestias o incomodidad al vivir en Hogar?
6. Si pudieras tener la oportunidad de cumplir 3 deseos ¿Cuáles serían?
7. ¿Cómo sientes tu relación con la tutora que te asignaron? Y ¿Por qué la sientes de esa forma?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguasaco Méndez, J., Albornoz Salas, O., & Pérez Olmos, I. (2017). Percepción de la enfermedad mental materna por los niños. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 39(1), 110.
- Alvarado Calderón, K. (2015). ¿Qué nos puede aportar el psicoanálisis en la comprensión de las relaciones en la escuela? *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, 5, 1-16.
- Arias Ulloa, J. L. (2016). *El Plan de Acción Tutorial y su relación con el Autoestima en los y las estudiantes de Octavo, Noveno y Décimo año de educación básica de la Unidad Educativa Eloy Alfaro de la ciudad de Ambato de la Provincia de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Aromí, A. (2005). *¿De dónde parte el psicoanálisis?* Buenos Aires: Gerdisa.
- Aromí, A. (2005). *¿De dónde parte el psicoanálisis?* Buenos Aires: Gerdisa.
- Aromí, A. (2005). *El vínculo educativo*. Barcelona: Gerdisa.
- Barahona Sánchez, M. J. (2016). *Acogimiento institucional y el derecho constitucional de los niños, niñas y adolescentes al contar con una familia*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Barahona Sánchez, M. J. (2016). *El acogimiento institucional y el derecho constitucional de los niños, niñas y adolescentes a contar con una familia*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Bassols, M. (octubre de 2016). Famulus. *Lacan XXI Revista fapol Online*, 2, 1.
- Bustamante Zamudio, G. (2009). Freud, la educación, el psicoanálisis. *Magis*, 1(2), 261-274.
- Cabanellas de las Cuevas, G. (2016). *Diccionario jurídico elemental* (11ma ed.). Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Castrom Vanegas, B. Y. (2020). *Factores familiares que afectan el rendimiento de alumnos de una telesecundaria rural*. San Luis de Potosí: Tecnológico de Monterrey.
- Chacha Castro, J. (2013). *Los bajos ingresos económicos dificultan los procesos de escolarización*. Quito: Universidad Tecnológica Equinoccial.
- Código Civil del Ecuador. (2015). *Título XIII de la Emancipación, Art. 308, 309, 310*. Quito: Ediciones Legales.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. (2013). *Código de la niñez y la Adolescencia*. Quito: Ediciones Legales.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. (2013). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Quito: Ediciones Legales.

- Código de la Niñez y la Adolescencia. (2013). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Quito: Ediciones Legales.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial República del Ecuador.
- Cuervo Martínez, Á. (enero-junio de 2016). Pautas de crianza y desarrollo socioafectivo en la infancia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(1), 111-121.
- Elgarte, R. J. (2009). Contribuciones del psicoanálisis a la educación. *Educación, Lenguaje y Sociedad*, VI(6), 326.
- Espín Arias, M. F. (2021). *El sujeto niño/a en las nuevas construcciones familiares: posibles intervenciones dentro de las instituciones cuando la acogida familiar tropieza*. Guayaquil: Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Estaban, M. (2017). *Plan de acción tutorial*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Fernández Muelas, E. (2016). *Análisis de la respuesta educativa desde la escuela a los menores en acogimiento residencial. Un estudio de caso en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Freud, S. (1937-1939). *Moisés y la religión monoteísta. Esquema del psicoanálisis y otras obras* (Vol. 23). Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Freud, S. (1979). *Lecciones de introducción al psicoanálisis*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1997). *Sobre la psicología del colegial*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (2013). Obras Completas. En S. Freud, *La interpretación de los sueños* (8va ed., Vol. IV, págs. 560-570). Buenos Aires: Amorrortu.
- Gewirtz, A., Forgatch, M., & Wieling, E. (2017). Parenting practices as potential mechanisms for child adjustment following mass trauma. *Journal of Marital and Family Therapy*, 34(2), 177-192.
- López Loo, Á. F. (2016). *Vulneración de los Derechos de la niñez al ser maltratados por personas adultocentristas en los hogares y espacios públicos de Chilligallo*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Medel, E. (2005). *El sujeto de la educación. Condiciones previas y oferta educativa* (2da ed.). Barcelona: Gedisa.
- Méndez Aguasaco, J., Albornoz Salas, O., & Pérez Olmos, I. (2010). Percepción de la enfermedad mental materna por los niños. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 39(1), 111-130.
- MIES. (2017). *Norma Técnica 5.2.7 Reinserción familiar*. Institucional, Quito.
- Miller, A. J. (1984). Lectura crítica de "Los complejos familiares" de Jacques Lacan. *Revista electrónica EOL Rosario*, 2.
- Miller, J. A. (2006). Introducción al método analítico. *Dialnet*, 47, 33.

- Miller, J. A. (2006). Lectura crítica de "Los complejos familiares" de Jacques Lacan. *Dialnet*(47), 7-30.
- Ministerio de Inclusión Social. (2017). *Corresponsabilidad familiar*. Quito: MIES.
- Ministerio de Inclusión Social. (2017). *Educación*. Quito: MIES.
- Ministerio de Inclusión Social. (2017). *Proyecto Integral de Atención al Niño, Niña o Adolescente*. Quito: MIES.
- Ministerio de Inclusión Social. (2017). *Recreación*. Quito: MIES.
- Muñoz Limones, J. C. (2019). *Proceso de reinserción familiar de adolescentes en situación de abandono vinculados a centros de acogida en la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Negri, M. I. (2015). Nuevos lazos familiares. *XV Jornadas Anuales de la Escuela de la Orientación Lacaniana*, 3.
- Núñez, V. (2005). *El vínculo educativo* (2da ed.). Barcelona: Gedisa.
- Organización de las Naciones Unidas. (2005). *Convención sobre los Derechos del Niño*. New York: ONU.
- Organización de Naciones Unidas. (2005). *Convención de los Derechos del Niño*. New York: ONU.
- Organización de Naciones Unidas. (2005). *Convención sobre los Derechos del Niño*. New York: ONU.
- Ortega De Spurrier, P., & Rendón Chasi, Á. (2015). Plan Nacional del Buen Vivir año 2013-2017: Consideraciones desde el psicoanálisis. *Alternativas*, 16(1), 69-74.
- Ortiz Torres, S. J. (2018). *Estilos de crianza y su relación con las habilidades sociales y adolescentes*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- PAINA. (2014). *Norma Técnica Protección Especial Acogimiento Institucional*. Quito: PAINA.
- Pastuña Azas, E. D. (2017). *Los roles de los padres y el índice de niños y niñas institucionalizados en la "Sociedad Protectora para niños huérfanos y abandonados Hogar Santa Marianita" del cantón Ambato*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Ramírez Velásquez, J. (2016). Notas acerca de la noción de experiencia educativa. *Educación y ciudad*(11), 120-135.
- Ramis Murillo, Á. (2016). *Evaluación de la calidad de la tención residencial en Mallorca. Acogimiento residwencial del sistema de protección a la infancia*. Mallorca: Universidad de las Islas Baleares.
- Ruilova Navas, A. S. (2016). *Proceso de contrucción de identidades en niñas institucionalizadas entre los 5 y 10 años. Un estudio realizado en la casa de*

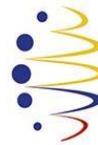
- acogida "Mercedes de Jesús Molina" de la ciudad de Quito.* Quito: Universidad Politécnica Salesiana Quito.
- Saavedra Parra, V. L. (2016). *Los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad frente a los procesos administrativos y de adopción en el Distrito Metropolitano de Quito.* Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Sánchez Ramos, J. M. (2017). *Recurso de integración social para niños, niñas, adolescentes y familias en situación de riesgo. los centros de día de atención a menores.* Granada: Universidad de Granada.
- Segundo Moyano, M. L. (2005). *Experiencias: Modalidades del vínculo educativo: sostener la apuesta, albergar lo inesperado.* Buenos Aires: Gerdisa.
- Sierra Varón, C. A. (2021). Picoanálisis y Educación. La apertura de un nuevo conocimiento. *Revista de la Asociación Latinoamericana para la Formación y Enseñanza de la Psicología*, 9(25), 20-30.
- Tendlarz, S. E. (2014). *Actualidad.* Recuperado el 4 de octubre de 2021, de <http://www.silviaelenatendlarz.com/index.php?file=Articulos/Actualidad/Quienes-pueden-ser-padres-ante-la-ley-II.html>
- UNICEF. (2018). *Sistema de protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador.* UNICEF.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

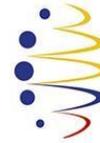
Yo, **Carmen Enriqueta Mundaca Galarza** con C.C: # 0914896667 autor(a) del trabajo de titulación: **“La experiencia educativa, desde una revisión psicoanalítica lacaniana y social, en el Hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil”** previo a la obtención del grado de **MASTER EN PSICOANÁLISIS Y EDUCACION** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de noviembre de 2021

Psi. Carmen Enriqueta Mundaca Galarza
CC.: 0914896667



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La experiencia educativa, desde una revisión psicoanalítica lacaniana y social, en el Hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Mundaca Galarza, Carmen Enriqueta		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Ocaña Ocaña, Andrea Tambo Espinoza, Gabriela Rendón Chasi, Alvaro		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Psicoanálisis y Educación		
GRADO OBTENIDO:	Master en Psicoanálisis y Educación		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	13 de noviembre de 2021	No. DE PÁGINAS:	73
ÁREAS TEMÁTICAS:	Ciencias Sociales, Psicología.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Casa De Acogimiento, Orfandad, Crianza Negligente, Experiencia Educativa.		
<p>El trabajo de investigación titulado: la experiencia educativa, desde una revisión psicoanalítica lacaniana y social, en el hogar de protección especial Perpetuo Socorro de la ciudad de Guayaquil propone como objetivo principal analizar una experiencia educativa desde el aspecto social y el psicoanálisis lacaniano, para mejorar la aprehensión de contenido académicos y desarrollo de habilidades para la vida; analizar la experiencia educativa y subjetiva, por la que pueden atravesar las niñas y adolescentes de la Institución objeto de estudio; caracterizar las problemáticas que motivaron al ingreso de las niñas al hogar de protección especial y profundizar acerca de la situación que presenta la experiencia educativa de la Institución en relación con las características de la vida diaria de las niñas. A través del estudio de dos casos se concluyó que: aunque lo que propone el plan de atención integral sería la reinserción de los N.N.A. a su familia biológica, este objetivo es un ideal que responde más a un imperativo que al deseo de la familia biológica de sostener las funciones de cuidado y protección; que la familia no siempre es una garantía del cumplimiento de las funciones parentales; que existe una estrecha vinculación tanto en el desarrollo de las habilidades para la vida como la de aprehensión de conocimientos y que las niñas y adolescentes que se encuentran en la institución la ubican como un espacio en donde se sienten cuidadas y protegidas, y donde sus necesidades son cubiertas y además allí logran aprehender habilidades para la vida cotidiana.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Celular: 0983970167	Email: cmundaca1972@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
	Teléfono: 3804600		
	E-mail: info@cu.ucsg.edu.ec		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	http://repositorio.ucsg.edu.ec